

EL SUSTANTIVO CUANTIFICADOR EN LA LINGÜÍSTICA HISPÁNICA:
REVISIÓN CRÍTICA Y NUEVA PROPUESTA

Javier San Julián Solana

Universidad de Oviedo

jsanjulian en uniovi es

Resumen

La incorporación de la etiqueta terminológica *sustantivo cuantificador* (o *cuantificativo*) a la lingüística hispánica es reciente, y su difusión, todavía escasa. Además, se trata de un marbete carente de univocidad, pues aparece ligado a distintos conceptos a lo largo de la bibliografía. Así las cosas, el objetivo del presente artículo es triple: 1) repasar el tratamiento que han recibido los cuantificadores de categoría sustantiva en los estudios gramaticales del español; 2) analizar críticamente las concepciones previas, poniendo de relieve los inconvenientes que ofrecen; y 3) proponer una nueva noción que salve los problemas previamente señalados.

Palabras clave: cuantificación, sustantivos cuantificadores, colectivos, español.

Abstract

Terminological label *sustantivo cuantificador* ('quantifying noun') has been recently incorporated into Spanish Linguistics, and its dissemination is still scarce. In addition, it is a non-univocal expression, since it appears linked to different concepts in the

Javier San Julián Solana. 2016.

El sustantivo cuantificador en la lingüística hispánica: revisión crítica y nueva propuesta.

Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación 68, 380-435.

<http://www.ucm.es/info/circulo/no68/sanjulian.pdf>

<http://revistas.ucm.es/index.php/CLAC>

<http://dx.doi.org/10.5209/CLAC.54535>

© 2016 Javier San Julián Solana.

Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación (clac) <http://revistas.ucm.es/index.php/CLAC>

Universidad Complutense de Madrid. ISSN 1576-4737. <http://www.ucm.es/info/circulo>

literature. So the aim of this paper is threefold: 1) to review how nominal quantifiers have been considered in grammatical studies of Spanish; 2) to analyze critically the previous conceptions, drawing particular attention to their disadvantages; and 3) to propose a new notion to avoid the mentioned problems.

Key words: quantification, quantifying nouns, collective nouns, Spanish language.

Índice

1. Planteamiento y objetivos 381
 2. Dificultades para una delimitación conceptual 383
 3. Cuantificadores y colectivos 384
 - 3.1. Los sustantivos cuantificadores en la tradición 384
 - 3.2. Planteamientos modernos 388
 4. Inconvenientes de las concepciones previas 399
 - 4.1. Sustantivos cuantificadores y pluralidad léxica: una identificación errada 399
 - 4.2. Heterogeneidad de la muestra considerada: cuantificadores propios frente a cuantificadores eventuales 403
 - 4.3. Heterogeneidad de la muestra considerada: diversidad categorial 409
 5. Unidades objeto de cuantificación sustantiva 422
 6. Redefinición del concepto de ‘sustantivo cuantificador’ 423
- Bibliografía 425

1. Planteamiento y objetivos

El de la cuantificación ha sido un fenómeno que ha suscitado un gran interés en el ámbito de la lógica desde los orígenes de esta disciplina (véase San Julián 2016, base del presente análisis). Ya el propio Aristóteles lo aborda en los *Analíticos primeros* al exponer su teoría del silogismo y, más concretamente, cuando distingue entre enunciados universales, particulares e indefinidos (Mignucci 1983, Gamba y Oriol 2008). Para un acercamiento a la lógica de los enunciados cuantificados, cf. Ferrater Mora y Leblanc 1955, Nidditch 1962, Sacristán 1964, Deaño 1974, McCawley 1981,

Acero, Bustos y Quesada 1982, Haack 1982, Garrido 1983, Hornstein 1984, Garrido Medina 1988, Barwise y Etchemendy 1992, Cann 1993 y Partee, Ter Meulen y Wall 1993. Algunos trabajos que estudian específicamente los cuantificadores desde la perspectiva lógica son el de Barwise y Cooper (1981) o los contenidos en Van Benthem y Ter Meulen 1985 y Gärdenfors 1987.

No puede sostenerse lo mismo, sin embargo, a propósito de la gramática, que solo de forma tardía ha comenzado a hablar regularmente de los *cuantificadores* en cuanto integrantes de una clase semántica; en un principio lo ha hecho, además, bebiendo de la lógica simbólica, de la que no siempre se ha desligado con claridad.

Con independencia de su enfoque, lo cierto es que el grueso de los estudios dedicados a los cuantificadores del español se han venido ocupando de los adjetivos determinativos con propiedades cuantificativas, entre cuyos rasgos suele contarse la capacidad para la «sustantivación» al margen del artículo (§ 4.3.4), o incluso para la adverbialización. Ni siquiera las gramáticas más elementales privan de algún espacio entre sus páginas a unidades como *cuatro*, *doscientos*, *mucho*, *demasiado*, *un poco* o *bastante*.

Sin embargo, la atención que se les ha prestado a los sintagmas cuantitativos de categoría genuinamente sustantiva es en verdad parca, cuando no nula. (Entiéndase sintagma tal y como lo hace la escuela funcionalista fundada por Alarcos —que en este punto se distancia de Saussure (1916: 197) y Martinet (1960: 142-143)—, es decir, en cuanto que mínima unidad significativa susceptible de usarse (no mencionarse) como enunciado mínimo al asociarse solidariamente con un signo entonativo (Martínez 1994a: 201, 296).) Y no suponen una excepción los trabajos que más recientemente han abordado de manera monográfica la cuestión de los cuantificadores del castellano (López Palma 1999, Sánchez López 1999, Leonetti 2007).

Dado este panorama, no habrá de resultar extraño que la difusión en la lingüística hispánica del marbete *sustantivo cuantificador* (o *cuantificativo*) sea, además de reciente, bastante limitada todavía. A esto hay que sumarle el hecho de que dicha acuñación terminológica carece de univocidad en los actuales estudios del español.

Así las cosas, en este trabajo nos proponemos revisar de manera crítica el tratamiento y la conceptualización que han recibido los cuantificadores sustantivos en los estudios lingüísticos del castellano. Tras dar cuenta de los inconvenientes que las nociones manejadas hasta la fecha nos plantean, terminamos sugiriendo un concepto propio de ‘sustantivo cuantificador’.

2. Dificultades para una delimitación conceptual

En principio, parece que la precisión del concepto de ‘sustantivo cuantificador’ no tendría por qué resultar problemática. Sin más, cabría considerar tal a todo sintagma de categoría sustantiva que indica la cantidad en la que se da o concibe lo expresado por otra unidad lingüística —si esta última no cuenta con una realización efectiva, deberá ser recuperable del contexto, la situación o el universo del discurso (§ 4.2.2 y 4.3.4)—.

Pero cualquiera que se adentre unos pasos en la doble senda de la bibliografía y los hechos lingüísticos concernientes a este aspecto gramatical podrá apercibirse de que la pretendida sencillez era solo un espejismo. Los problemas que se plantean son de diversa índole:

a) Por un lado, parece que los gramáticos tradicionales no supieron ver con claridad —al menos no le dieron la importancia debida— el común carácter cuantificador de estos sustantivos, tal y como demuestra el que mayoritariamente los integraran en la clase de los colectivos, junto con otros que en absoluto sirven a la cuantificación (§ 3.1).

b) Esta carencia se ha visto parcialmente mitigada en los últimos años de la mano de unos pocos autores que han puesto de relieve la importancia de no identificar ambos tipos de unidades; con todo, el empleo que unos y otros hacen de la expresión *sustantivo cuantificador* (o *cuantificativo*) no resulta en absoluto coincidente (§ 3.2).

c) Cabe destacar que entre los sintagmas a los que se suele aplicar este marbete se cuentan sustantivos que no son propiamente cuantificadores, a pesar de que adquieren contextualmente este sentido con relativa frecuencia (§ 4.2).

d) Por el contrario, otros sintagmas sí cumplen con la condición de ser cuantificadores léxicos, pero no son realmente sustantivos, a pesar de las apariencias (§ 4.3).

e) Para terminar, parece oportuno —y aun imprescindible— que se especifique el tipo de unidades lingüísticas que son susceptibles de recibir la caracterización semántica de estos sintagmas cuantificativos (§ 5).

La demarcación del concepto de ‘sustantivo cuantificador’ pasa necesariamente por explicar las cuestiones que de forma escueta acabamos de plantear. A este fin se destinan, precisamente, los apartados siguientes.

3. Cuantificadores y colectivos

3.1. Los sustantivos cuantificadores en la tradición

3.1.1. Inequívocos sustantivos cuantificadores como *docena*, *centenar*, *millón*, etc., no pasaron desapercibidos para algunos de los antiguos gramáticos. Ahora bien, dada la orientación lógica de sus planteamientos y la continua apelación a los criterios referenciales a la hora de llevar a cabo la tarea taxonómica, los hicieron formar parte de la subclase de los colectivos, a la que también pertenecían otros del tipo de *arboleda*, *manada*, *pinar*, etc., que en absoluto son unidades cuantitativas. En el mejor de los casos, se reconocía la condición de numerales de algunos de ellos.

3.1.2. Es cierto que las primeras gramáticas del español no hacían mención alguna de los colectivos a la hora de abordar la cuestión de las distintas «especies» en que puede dividirse el nombre. Así, no se les reserva un lugar específico en las pormenorizadas clasificaciones de Nebrija (1492) o Correas (1903 [1626]) ni en la más elemental de Villalón (1558).

En este sentido, la primera gramática de la Real Academia Española (1771) supone un punto de inflexión; a partir de entonces, la consideración de los sustantivos colectivos será casi una constante en los distintos autores, entre los que apenas existirán diferencias conceptuales al respecto. (Efectivamente, las discrepancias van ligadas no a lo que entienden unos y otros por *colectivo*, sino a las relaciones que guarda esta subclase con las otras del esquema taxonómico.)

Solo con el advenimiento de las corrientes estructurales, y el consiguiente cuestionamiento de los criterios de clasificación de base ontológica, comenzarían las disensiones sobre lo característico de este tipo de unidades; incluso llegaría a ponerse en tela de juicio la pertinencia lingüística de la subclasificación en individuales y colectivos. De la heterogeneidad de criterio existente al respecto da cuenta Bosque (1983), y lo ilustra confrontando las opiniones de tres lingüistas —Mounin (1974: *s. v. colectivo*), Fält (1972: 76) y Coseriu (1955: 273, n. 37)— a propósito de la condición de colectivos de *ejército* y *bosque*. Por otro lado, no siempre los «singulares genéricos» (v.g., *El estudiante de Filología vocacional es un animal en peligro de extinción*) se distinguen de los singulares colectivos, como propone hacer Fernández Ramírez (1951: vol. 3.1, § 95.3). Estos desencuentros no suponen un obstáculo para que, de manera mayoritaria, se sostenga —de la mano de autores como Bosque (1983, 1999) o García Meseguer (2007,

2008)— que existen rasgos formales o pruebas sintácticas que proporcionan entidad gramatical a esta subclasificación. Con todo, no faltan quienes ponen en tela de juicio la base funcional de la distinción <individual/colectivo> (Martínez 1994b: 109), postura esta que encuentra un testimonio temprano en los *Principios de la lengua castellana...* de Pedro Martínez López (1841: 84-85), tal y como advirtiera Gómez Asencio (1985: 62-64).

En realidad, no todas estas unidades constan, al menos en la actualidad, de la combinatoria propia de la categoría sustantiva; cuestión distinta es que, como el resto de sintagmas determinativos, puedan instituirse en representantes de todo el grupo nominal cuando el sustantivo nuclear se elide (§ 4.3.4; *cf.* San Julián Solana 2013).

3.1.3. En su primera gramática, la Real Academia Española ofrece una definición exclusivamente referencial de los sustantivos colectivos, «que significan muchedumbre, porque baxo de un solo nombre se recogen, ó comprehenden muchas personas, ó cosas» (RAE 1771: 29-30). Entre los ejemplos con que la ilustra, figuran «*exército*, que significa muchos soldados: *rebaño*, muchas ovejas: *arboleda*, muchos árboles» (*loc. cit.*), pero también algunos de cariz cuantitativo, como *infinidad*.

Unas páginas más adelante, al hablar de los *nombres numerales*, la Academia distingue la subclase de los *colectivos*, que son considerados sustantivos (no adjetivos) y «significan una cantidad determinada de cosas, como: *docena*, *centenar*, *millon*» (RAE 1771: 33). En cambio, otro tipo de sustantivos numerales se conciben al margen de los colectivos: se trata de los *partitivos*, que «son los nombres que significan partes de un entero, como: *mitad*, *tercio*, *quinto*, *diezmo*, *tercia*, *cuarta*» (*ib.*: 34). Así las cosas, los sintagmas de categoría sustantiva dotados para ejercer una cuantificación se reparten entre los colectivos y los partitivos. En realidad, no todas estas unidades constan, al menos en la actualidad, de la combinatoria propia de la categoría sustantiva; cuestión distinta es que, como el resto de sintagmas determinativos, puedan instituirse en representantes de todo el grupo nominal cuando el sustantivo nuclear se elide (§ 4.3.4; *cf.* San Julián Solana 2013). El reconocimiento del carácter numeral de ciertos colectivos no resuelve el problema de la heterogeneidad de esta clase, ya que los cuantificadores que no informan de manera precisa sobre la cantidad quedan indiferenciados entre los sintagmas del tipo de *exército*, *rebaño* y *arboleda*. La misma distribución aparece en Jovellanos (1794: 108), si bien, al hablar de los numerales, no distingue entre los sustantivos y los adjetivos. Esto es algo que resulta hasta cierto punto

paradójico, ya que él fue el primer partidario en España de separar en clases autónomas ambos tipos de palabras.

3.1.4. En su edición de 1796, la *Gramática de la lengua castellana* de la RAE mantiene, de un lado, la clase de los sustantivos colectivos (RAE 1796: 37-39) y, de otro, la de los numerales, donde vuelve a distinguir colectivos y partitivos (*ib.*: 49-51). La novedad de este texto en lo que concierne al asunto aquí abordado radica en la división que establece en el seno del primero de esos grupos. Así, opone los colectivos «que significan muchedumbre de personas ó cosa determinadas, como *ejército*, *rebaño*, *arboleda*» a los que «significan muchedumbre de cosas ó personas indeterminadas» (*ib.*: 38). Sin duda, esto repercute positivamente en una mayor homogeneidad de las subclases establecidas y, lo que es más importante, supone el germen de la separación de sustantivos colectivos y cuantificadores que mucho después efectuarían algunos gramáticos. Además, esta precoz división se lleva a cabo no solo aduciendo razones de sustancia semántica, sino también recurriendo a observaciones de tipo sintáctico:

Se halla entre ellos esta diferencia: que los que significan muchedumbre de personas ó cosas determinadas, como: *ejército*, *rebaño*, *arboleda*, aunque significan muchedumbre en el número singular, no pueden formar oración, ó concertar con el verbo usado en número plural; pero los que significan muchedumbre de cosas ó personas indeterminadas usados en el número singular, pueden formar oración, ó concertar con el verbo en plural. Por ejemplo. No se puede decir: el *ejército* perecieron, el *rebaño* perecieron, la *arboleda* perecieron, porque los nombres significan muchedumbre de cosas y personas determinadas; pero se dice: *Entraron en la ciudad una multitud, una tropa, una infinidad*, porque los nombres significan muchedumbre de cosas ó personas indeterminadas. (*ib.*: 38-39)

3.1.5. Igualmente, Juan Manuel Calleja (1818: 8-9) distingue, de un lado, colectivos determinados (*arboleda*) e indeterminados (*multitud*, *infinidad*), y de otro, colectivos numerales (*docena*, *centena*, *millar*, *millón*). Entre los «nombres» —*i.e.*, entre los sustantivos, ya que este autor concibe *nombre* y *adjetivo* como categorías independientes— no solo habla de *distributivos* o *partitivos* (*mitad*, *tercio*), como hiciera la RAE (1771, 1796), sino también de *proporcionales* (*duplo*, *céntuplo*).

3.1.6. Algunos años más tarde, Salvá (1830: 139, 167-168), en la parte de su gramática dedicada a la «Analogía», distingue también el grupo de los numerales proporcionales (*duplo*, *triplo*, *triple* o *tríplice*, *cuádruplo*, *quíntuplo*...); ahora bien, se aparta de Calleja al ubicarlos, junto a cardinales y ordinales, entre los nombres adjetivos.

En la parte destinada al estudio de la «Sintaxis», el gramático valenciano completa su clasificación de los sustantivos colectivos. Así, al abordar la cuestión «Del régimen y la concordancia», asume la diferencia entre colectivos determinados e indeterminados, y lo hace, al igual que sus predecesores, apoyado en observaciones sintácticas (Salvá 1830: 305). La dimensión sintagmática que tiene para Salvá la clase de los colectivos vuelve a ponerse de relieve en el siguiente fragmento, donde introduce un nuevo elemento clasificatorio:

Hay otros nombres que, sin ser colectivos, se revisten del carácter de tales unidos a un nombre plural o a dos singulares por medio de la preposición *de*, como *clase*, *especie*, *género*, *parte*, etc. Por esto decimos *Parte de los enemigos* picaron *nuestra retaguardia* [...]. (*Ib.*: 306)

3.1.7. El venezolano Andrés Bello da un paso más al poner de relieve que algunos de los colectivos determinados se obtienen por derivación (*arboleda*, *caserío...*), en contraposición a otros como *ejército* o *clero*. A su vez, los que designan conjuntos de elementos de cualquier clase pueden significar «el número, como *millón*, *millar*, *docena*» o «meramente agregación, como *muchedumbre*, *número*; o a lo más agregación de personas, como *gente*» (Bello 1847: § 105). Y, de nuevo, lo que en principio parece una clasificación meramente sustancial, encuentra justificación sintáctica a propósito de la concordancia y de la «figura» de la silepsis (*ib.*: § 818-819).

Al margen ya de los colectivos, les atribuye explícitamente categoría sustantiva a otras unidades consideradas cuantitativas en la actualidad. Así, sostiene: «*Duplo* y *triplo* son siempre sustantivos», mientras que «los demás [proporcionales o múltiplos] son adjetivos, que en la terminación masculina pueden sustantivarse: *el doble*, *el cuádruplo*, *el décuplo*, *el céntuplo*; lo que no se extiende a los que acaban en *ado*» (*ib.*: § 202), como *triplicado*. Rufino José Cuervo (Bello 1847: 420, n. 42) cuestiona que triplo y—especialmente— duplo se comporten siempre como sustantivos. A propósito de los numerales partitivos indica: «Comúnmente se emplean en este sentido los ordinales desde *tercero* en adelante, contruídos con el sustantivo femenino *parte*, *la tercera* o *terciaparte*, *la décima parte*, etc., o sustantivados en la terminación femenina o masculina» (*ib.*: § 204), pero en ese pasaje no llega a indicar de manera explícita si *mitad* es propiamente un sustantivo o un adjetivo. Tampoco se pronuncia sobre la específica entidad categorial (sustantiva o adjetiva) de otros «múltiplos» distintos a los anteriores: los del tipo de *cuatrotanto* (*ib.*: § 203).

3.1.8. En algunas obras, la distinción entre colectivos determinados e indeterminados se presenta bajo el abrigo de otra terminología. Fernández Ramírez, en su *Gramática española*, opone los colectivos «específicos», como *ejército*, *muchedumbre* o *arboleda*, a los «no específicos», como *grupo*, *montón*, *conjunto*, *número*, *serie* o *par* (Fernández Ramírez 1951: vol. 3.1, § 95). Idénticas expresiones son las que aparecen en el *Esbozo...* (RAE 1973), donde sí se emplean las denominaciones de *determinado* e *indeterminado*, pero aplicadas a la precisión o imprecisión numérica de los integrantes del conjunto designado por el colectivo, y no a la concreción de su clase. Además, esta obra enfrenta los colectivos propios a los impropios, que sin serlo «en sus acepciones fundamentales y etimológicas [...], pueden pasar metafóricamente a designar conjuntos, como colectivos específicos, pero solo en singular [...] y para situaciones muy concretas: *la plata*, *la porcelana*, *la loza* (los objetos de plata, porcelana o loza que pertenecen a un ajuar); *la cuerda*, *la madera*, *el metal* (los instrumentos de cuerda, madera o metal que forman parte de una orquesta)» (*ib.*: 187).

Por su parte, Fält (1972: 82-85) reemplaza la dicotomía <determinado (~ específico) / indeterminado (~ no específico)> por otra que enfrenta de forma gradual, y con unos criterios que no llegan a especificarse con claridad, colectivos «organizados» a colectivos «no organizados».

En fin, no han faltado subcategorizaciones de los colectivos distintas a las anteriores: v. g., naturales/construidos (Lenz 1920: § 48), de número determinado / de muchedumbre o conjunto (RAE 1931: § 40), concretos/abstractos (Seco 1930: 13-15), propiamente colectivos / genéricos / representativos (*DUE*: Apéndice II, s. v. *colectivo*).

Pero lo que nos interesa destacar aquí es que la inclusión de una parte importante de los sustantivos cuantificadores entre los colectivos se ha venido heredando transgeneracionalmente, y aún son muchos los autores que la mantienen en nuestros días: v. g., Dubois y otros (1973: s. v. *colectivo*), Lamíquiz (1991: 82), González Montero (2000), Quintana Bouzas (2001), Bajo Pérez (2005: 95), Porto Dapena (2007), *DUE* (Apéndice II, s. v. *colectivo*).

3.2. Planteamientos modernos

3.2.1. Solo en época más o menos reciente se ha propuesto de forma explícita extraer de entre los colectivos a los sustantivos cuantificadores. A la hora de presentar una clasificación de los distintos tipos de sustantivos, Marcos Marín (1980: 189-191) sitúa a

los colectivos como *enjambre* en la clase de los concretos, mientras que en el seno de los abstractos distingue los no-cuantitativos de los cuantitativos, donde ubica a numerales como *docena* y *par* y a indefinidos como *montón* y *puñado*. En realidad, Marcos Marín reproduce la taxonomía de Rafael Seco, si bien ya no emplea la denominación de *colectivos abstractos*, presente en el *Manual de gramática española* (Seco 1930: 13-15). También Hernández Alonso (1984: 540 ss.) habla de *sustantivos abstractos cuantitativos* (*un ciento, un millar...*), mientras que da cabida a los colectivos entre los concretos comunes.

La terminología empleada en estas clasificaciones de tipo semántico es enormemente ilustrativa por sí misma. Pero en los breves comentarios que acompañan a la representación arbórea de los distintos tipos de sustantivos nada se indica sobre el alcance de la diferencia mencionada ni sobre su justificación. Por responder a una taxonomía de base sustancial, tampoco se aclara si entre los concretos colectivos y los abstractos cuantificadores se registran diferencias sintácticas que permitan mantener dicha subcategorización al adoptar una perspectiva funcional.

Ortega y Morera (1981-1982) no llegan a apartar de los colectivos a los indeterminados de la tradición —los no específicos de los que se habla en la *Gramática...* de Fernández Ramírez y en el *Esbozo...*—, aunque dan cumplida cuenta de su condición de cuantificadores y de su distinto comportamiento en lo concerniente al fenómeno sintagmático de la concordancia: «Es evidente que los colectivos *docena* e *infinidad* proporcionan meramente una información cuantitativa acerca del referente» (Ortega y Morera 1981-1982: 648).

Algunos años más tarde, Brucart (1997) insiste en las implicaciones que sobre las pautas de concordancia tiene el carácter cuantificador de ciertos colectivos:

A nuestro entender, la condición necesaria para que un colectivo induzca la silepsis es la de que tenga valor de cuantificador partitivo, [...] la interpretación cuantificada es la que caracteriza a los casos de concordancia *ad sensum* [...]. (*Ib.*: 160-161)

3.2.2. Pero la disociación explícita y razonada de sustantivos colectivos y sustantivos cuantificadores tiene lugar de la mano de Martínez. En su trabajo sobre los «pronombres» numerales, indefinidos y relativos, este autor ya hacía alusión a la existencia de sustantivos cuantificadores (Martínez 1989: 32-34), pero es en el capítulo que le dedica a la concordancia en la *Gramática descriptiva de la lengua española*

dirigida por Bosque y Demonte donde los presenta como una clase no identificable con la de los colectivos (Martínez 1999: § 42.10.1.3). Los argumentos empleados para ello coinciden, *grosso modo*, con los que antaño habían servido para distinguir colectivos determinados e indeterminados (RAE 1796: 38-39).

Desde su punto de vista, ambos tipos de unidades comparten el rasgo de hacer alusión a una pluralidad de entes aun presentándose morfológicamente en singular; pero mientras que en el caso de los cuantificadores o cuantificativos; la segunda denominación es la empleada no ya en este trabajo, sino en toda la obra colectiva en la que se incluye. Cabe pensar, pues, que son motivos de coherencia editorial los que han llevado a este autor a reemplazar el término *sustantivo cuantificador* (Martínez 1989) por el de *sustantivo cuantificativo*. En cualquier caso, la terminología es arbitraria: lo relevante son los conceptos subyacentes.) (*un par, docena, centenar, millón, la mayoría...*) esos entes pueden ser de cualquier clase, en el de los colectivos (*familia, matrimonio, ejército, vecindario...*) pertenecen a una clase determinada: la signficada por ellos mismos. Por esa razón, estos últimos no ven explicitados los componentes de la pluralidad en un complemento determinativo (la tradición gramatical hispánica ha empleado el marbete de *complemento determinativo* para hacer alusión a los adyacentes nominales encabezados por una preposición, principalmente, pero no solo, *de*) (**una familia de parientes, *un matrimonio de cónyuges*), a no ser que con él se especifiquen en subtipos los miembros del conjunto (*una familia de parientes enfrentados, un matrimonio de ingleses...*). Bien distinta es la situación que a este respecto ofrecen los cuantificadores: salvo que el contexto precedente, la situación comunicativa o el universo del discurso (§ 4.2.2) proporcionen inequívocamente la información sobre la clase de los entes cuantificados, esta deberá venir dada por un sustantivo presentado bajo la forma de complemento determinativo (*una docena de estudiantes, un centenar de libros, la mayoría de los robos...*) Cf., asimismo, Ortega y Morera 1981-1982: 647-649.

Martínez también repara en las consecuencias que sobre la forma de establecer concordancia tienen estas disimilitudes semánticas. Así, los colectivos, al intervenir en singular desde la función de sujeto, tienen bastante restringida la capacidad de suscitar en el núcleo oracional la llamada *concordancia «ad sensum»*:

- (1) *La población no respetan el mobiliario urbano; *El jurado declararon inocente al terrorista. (El segundo ejemplo es de Martínez 1999: 2767).

Para que el plural morfemático del verbo resulte aceptable, suele requerirse el cumpli-

miento de ciertas condiciones. Martínez (1999: 2765) realiza la siguiente matización a lo previamente afirmado: «Los verbos en primera o segunda persona del plural aceptan, con considerable variación dialectal y de registro, los sustantivos colectivos en singular [...] con mayor facilidad y sin las estrictas condiciones con que aparecen concordando *ad sensum* con la ‘3.ª persona singular’».

A) Por un lado, Martínez desarrolla la idea expresada por Gili Gaya (1943: 31-32) de que la distancia entre el colectivo singular y el término concordante favorece la concordancia *ad sensum*. Así, cuando el colectivo en función de sujeto antecede al verbo y queda separado de este por un inciso, se vuelve aceptable el plural en el sujeto morfológico (ejs. 2). Debido al intersticio parentético, el colectivo «se remite a su referente (un ente plural), antes de que llegue a expresarse el predicado verbal, el cual posteriormente (una vez formuladas las ideas incrustadas como incisos) hace referencia morfológica a la pluralidad representada, en lugar de reanudar la relación con el inicial sustantivo singular» (Martínez 1999: 2767). Pero si el orden sintagmático de los elementos se invierte, y el verbo pasa a ocupar una posición anterior a la del colectivo, retorna la imposibilidad de emplear el plural (ejs. 3):

- (2) a. *La gente*, damas y caballeros, *salían* (~ *salía*) del teatro;
b. *El vecindario*, con la cabeza baja y confundidos, *asistían* (~ *asistía*) al funeral;
c. *El público*, al menos los convencidos, *aplaudían* (~ *aplaudía*) calurosamente (Reproducimos los ejemplos del propio Martínez (1999: 2767). En su estudio sobre la concordancia, Fält (1972: cap. ii) ofrece abundantes muestras extraídas de textos periodísticos y literarios. Los ejemplos del español hablado que pueden hallarse en Millán Orozco 1977, Quilis 1983: 73 ss., Alcaide Lara 1997 y Sánchez Avendaño 2007 ilustran que las restricciones para el reemplazo de la estricta concordancia por la concordancia *ad sensum* son más laxas en las realizaciones orales. El registro y los factores diastráticos también parecen determinantes.)
- (3) a. *Medio país*, unos asustados y otros excitados por el terremoto, se *echaron* a la calle;
b. Se *echó* a la *callé*, unos asustados y otros excitados por el terremoto, *medio país*;
c. *Se *echaron* a la calle, unos asustados y otros excitados por el terremoto, *medio país*. (Ejemplos de Martínez 1999: 2768).

Aunque nada se dice al respecto en la obra comentada, parece que algunos incisos son más propicios para que se lleve a cabo la sustitución de la obligada reiteración morfológica (concordancia) por la evocación referencial —o tal vez rección (Para las similitudes y diferencias entre los fenómenos de la concordancia y la rección, *cf.* Martínez 1994a: § 1.13; 1999: 42.1.2.)—. Entre ellos se cuentan los que incorporan sustantivos morfemáticamente plurales:

- (4) a. La población, especialmente los jóvenes, no respetan el mobiliario urbano;
b. ??La población, especialmente la más joven, no respetan el mobiliario urbano.

No solo el plural morfológico sino también el sintáctico favorece la posibilidad de que el verbo intervenga en plural:

- (5) La población, tanto la más joven como la más madura, no respetan el mobiliario urbano.

Ya lo indicó Gili Gaya (1943: 31), pero no está de más recordar que la longitud del inciso es otro de los factores que deben valorarse. Cuanto mayor sea esta, más posibilidades habrá de que la concordancia estricta dé paso a otras formas de integración de contenidos léxicos:

- (6) a. ??La población, por desgracia, no respetan el mobiliario urbano;
b. La población, da lo mismo que nos refiramos a pequeñas localidades o a grandes urbes como Madrid o Barcelona, no respetan el mobiliario urbano.

Sorprende que Andrés Bello —parece que siguiendo de cerca a Salvá (1830: 305)— niegue de plano la posibilidad de que los colectivos determinados o específicos «concurden» en plural; por lo demás, estima que es condición indispensable para que puedan hacerlo los no específicos que el otro término de la relación «no forme una misma proposición con el colectivo» (Bello 1847: § 818). Ahora bien, la división entre ambos tipos de colectivos dista mucho de ser clara y precisa. Así, el venezolano, nuevamente en consonancia con Salvá, incluye en el segundo grupo a unidades como *pueblo* o *gente*, a pesar de que hacen referencia a conjuntos de entes de una clase concreta: la especificada por el lexema del sustantivo. Las mismas vacilaciones se documentan en la obra que inicia la tradición de distinguir estos dos tipos de colectivos (RAE 1796: 38-39). Sin ir más lejos, también ahí se considera indeterminado al sustantivo *gente*, si bien en los textos de la época (*cf.* CORDE: *s.v. gente*) mostraba un comportamiento ante la concordancia similar al que tiene hoy.

B) En realidad, como señala Martínez, el paso de una oración a otra (al menos en el español actual) favorece también la concordancia *ad sensum* de los tradicionales colectivos determinados —que para él son los únicos—, «pues cada una de ellas ejerce su predicación hacia la realidad con cierta independencia respecto de la anterior» (Martínez 1999: 2768). De hecho, el colectivo solo es sujeto de la oración en la que interviene, y, si acaso, mero «antecedente» del sujeto morfeológico de la(s) que le sigue(n) (Bosque 1999):

- (7) a. Llegó la gente, tomaron asiento y se pusieron a hablar;
 b. Llegó una pareja, se sentó y se pusieron a reñir. (Aplíquese lo indicado antes.)

C) A estos dos condicionantes debe sumarse al menos uno más no mencionado por Martínez, pero sí por otros autores, *V.g.*, Bello (1847: § 819), RAE (1931: § 212; 1973: § 3.6.5), Alonso y Henríquez Ureña (1939: 30-31), Gili Gaya (1943: § 20), Pérez-Rioja (1953: § 297), Alcina Franch y Blecua (1975: § 7.8.3.1), Ortega y Morera (1981-1982: 652-653), Alarcos (1994: § 322). Como se indicó previamente, hay colectivos que aceptan llevar subordinados como complemento determinativo a sustantivos en plural destinados a especificar en subtipos los componentes del conjunto que denotan (o pueden llegar a denotar). Es lo que sucede, por ejemplo, en secuencias como *una familia de indeseables, un rebaño de ovejas, una arboleda de pinos*, etc. En tales casos, vuelve a darse la doble posibilidad de que el verbo aparezca, bien en singular, bien en plural:

- (8) Una familia de alemanes {mueren/muere} en Cádiz al estrellarse su avioneta.

De todos modos, la presentación del colectivo como determinado bloquea el plural verbal: *La familia de alemanes {murió/*murieron} al estrellarse su avioneta.*

No en vano, los complementos de este tipo realizan su particular acotación designativa incidiendo no sobre la clase del conjunto —como sucedería en *una familia numerosa, un rebaño enorme, una arboleda aislada*, etc.—, sino sobre aquella a la que pertenecen los integrantes del agregado. En consecuencia, llevan a cabo un análisis o descomposición de los virtuales conjuntos que integran la extensión del colectivo. Con todo, al igual que sucedía cuando un inciso mediaba entre el colectivo en función de sujeto y el verbo, también aquí la anteposición de este último parece obstaculizar la concordancia *ad sensum*:

- (9) a. Muere una familia de alemanes en Cádiz al estrellarse su avioneta;
 b. ?Mueren una familia de alemanes en Cádiz al estrellarse su avioneta.

La pertinencia de la posición del núcleo verbal en lo concerniente a la cuestión abordada —factor que ya había sido destacado por autores como Keniston (1937: 217) o Bejarano y Jörnving (1967: 172)— es negada por Fält (1972: 97 ss.), quien basa su opinión en un amplio corpus de textos. Sin embargo, la postura que mantiene es consecuencia de evaluar conjuntamente los resultados relativos a sustantivos cuantificadores y a colectivos sin capacidad cuantitativa (recuérdese que este autor no opera con esta diferencia, sino que opone colectivos organizados a colectivos no organizados). En realidad, los datos que cosecha no hacen sino corroborar lo aquí sostenido, ya que, cuando el colectivo sujeto seguido de complemento determinativo plural es del tipo de los organizados, el verbo antepuesto aparece mayoritariamente en singular (Fält 1972: 98). Y esto a pesar de que la distinción <organizado / no organizado> no es plenamente coincidente con la que opone sustantivos colectivos propiamente dichos a cuantificadores. Por lo demás, dado que no hace alusión al fenómeno, cabe pensar que Fält no ha extraído de su análisis las secuencias en las que los colectivos no están siendo empleados como tales, sino como cuantificadores, con el consiguiente cambio de comportamiento ante el hecho sintagmático de la concordancia (§ 4.2).

En cuanto a los sustantivos cuantificativos, insiste Martínez (1999: 2768) en que no presentan las limitaciones de los colectivos para suscitar la concordancia *ad sensum*. En efecto, cuando intervienen en singular como sujeto, el plural en el verbo resulta posible sin necesidad de que medien incisos entre ambos (ej. 10) y con total independencia de que el sustantivo cuantificado se elida por resultar consabido (ej. 11); tampoco limita esta posibilidad la anteposición del verbo (ej. 12):

- (10) Una docena de policías {acorralaron/acorraló} al ladrón;
- (11) Un tercio {declinaron/declinó} la propuesta;
- (12) Lo {picaron/picó} un centenar de mosquitos.

Finalmente, cabe señalar que, junto a los colectivos indeterminados o no específicos de la tradición, también aparecen formando parte del paradigma de los sustantivos cuantificativos, tal y como lo presenta Martínez (1999: 2768), fraccionarios o partitivos (como *la mitad*, *un tercio* o *un uno por ciento*) y multiplicativos (del tipo de *el doble*).

3.2.3. Como se ha visto, las unidades de los dos grupos establecidos por Martínez (el de los colectivos propiamente dichos y el de los sustantivos cuantificadores o cuantificativos) manifiestan un comportamiento marcadamente dispar frente al

fenómeno de la concordancia. No ha de resultar extraño, pues, que la gramática normativa haya resuelto importar dicha distinción. Así lo hacen, con absoluta fidelidad a Martínez, la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española en su *Diccionario panhispánico de dudas*:

Los sustantivos colectivos son aquellos que, en singular, designan un conjunto de seres pertenecientes a una misma clase (*gente, clero, familia, rebaño, hayedo, cubertería*, etc.); los colectivos denotan por sí mismos la clase de seres a la que pertenece el conjunto (*la gente se compone de personas, el clero de clérigos, la familia de parientes*, etc.). (DPD: *s.v.concordancia*, § 4.7)

Los sustantivos cuantificadores son aquellos que, siendo singulares, designan una pluralidad de seres de cualquier clase; la clase se especifica mediante un complemento con *de* cuyo núcleo es, normalmente, un sustantivo en plural: *la mitad de los animales, la mayoría de los profesores, una minoría de los presentes, el resto de los libros, el diez por ciento de los votantes, un grupo de alumnos, un montón de cosas, infinidad de amigos, multitud de problemas*, etc. La mayor parte de estos cuantificadores admiten la concordancia con el verbo tanto en singular como en plural, dependiendo de si se juzga como núcleo del sujeto el cuantificador singular o el sustantivo en plural que especifica su referencia, siendo mayoritaria, en general, la concordancia en plural. (DPD: *s.v.concordancia*, § 4.8)

3.2.4. Nosotros mismos adoptamos el criterio de Martínez a la hora de distinguir los sustantivo cuantificadores de los colectivos en nuestro primer acercamiento a esta materia (San Julián Solana 2006 y 2013).

3.2.5. En la misma obra en la que Martínez formula la propuesta anteriormente presentada, Bosque (1999: 23-24, 33-34) incide también en la necesidad de no identificar sustantivos colectivos y cuantificativos. En consonancia con la postura previa, restringe la extensión del marbete *sustantivo colectivo* hasta hacerla coincidir con la del tradicional —pero aún vigente— *colectivo determinado* (o *específico*): «[...] en lo sucesivo nos referiremos a la clase de los colectivos como si sólo contuviera la de los colectivos determinados» (Bosque 1999: 34).

No existe coincidencia, sin embargo, en lo que ambos autores entienden por *sustantivo cuantificativo*. Lo cierto es que Bosque ni siquiera llega a proporcionar una definición para el conjunto de los cuantificativos —sí define cada uno de los tres tipos en que los

divide—, y se limita a identificarlos con otra clase de la tradición gramatical, la de los «nombres de medida»:

Los sustantivos cuantificativos suelen recibir en la bibliografía el término ‘nombres de medida’, noción ciertamente útil, pero usada frecuentemente con demasiados sentidos a la vez. Como he adelantado en la introducción, en este capítulo usaré como término general el de ‘sustantivo cuantificativo’, que subdividiré en ‘sustantivos acotadores’ (*grano* en *un grano de uva*), ‘sustantivos de medida’ (*kilo* en *un kilo de uva*) y ‘sustantivos de grupo’ (*racimo* en *un racimo de uvas*). (Bosque 1999: 18)

No cabe ninguna duda de que los sustantivos acotadores (Bosque 1999: 18-22) —como los destacados en (13)— no se ajustan a la definición dada por Martínez y asimilada con fines normativos por la Academia:

(13) *terrón* de azúcar, *lingote* de oro, *gota* de agua, *mota* de polvo.

Para empezar, no satisfacen la condición de referirse, en singular, a una pluralidad de entes. De hecho, lo normal es que lleven subordinado como complemento determinativo un sustantivo medible. Pero además, como advierte el propio Bosque (1999: 18), se da la circunstancia de que imponen severas restricciones léxicas sobre el sustantivo al que cuantifican, restricciones que van más allá de la adscripción a la subcategoría de los medibles o a la de los contables, y que se relacionan con aspectos como la forma, el material, la consistencia, etc., de las entidades (materias) a las que aluden. Consecuencia de esta peculiaridad es el carácter anómalo de las siguientes secuencias, las cuales ponen de relieve que también las unidades léxicas condicionan las relaciones sintagmáticas:

(14) *un terrón de agua, *una gota de papel, *una mota de risa.

Los sustantivos de medida propiamente dichos (*ib.*: 22-23), como *kilo(gramo)*, *metro*, *litro*, *galón*, etc., tampoco designan por sí mismos, en singular, agrupaciones de individuos. Ni siquiera el grupo sintagmático a que dan lugar junto con el sustantivo al que cuantifican tiene por qué denotar forzosamente una pluralidad, ya que la mayoría aceptan como complemento determinativo tanto a sustantivos medibles como a contables en plural:

(15) medio kilo de harina / medio kilo de garbanzos; una libra de azúcar / una libra de clavos; dos años de espera / dos años de disgustos. (Ejemplos de Bosque 1999: 23).

De entre los sustantivos cuantificativos, tal y como los concibe este autor, solo los de

grupo (*ib.*: 23-26) se refieren a una pluralidad al margen del morfema de ‘plural’. Pero, al igual que sucedía con los de las clases anteriores, también estos suelen imponer importantes restricciones léxicas a los sustantivos que toman como complemento. De ahí lo chocante de la oración siguiente:

(16) ??Compró un hatajo de rosas para un ramo de bribones.

3.2.6. La *NGLE* (§ 12.5, 12.6) habla, igualmente, de *sustantivos cuantificativos*, y lo hace adoptando la recién expuesta clasificación de Bosque (1999) e insistiendo en la necesidad de no confundirlos con los colectivos (*NGLE*: § 12.4c, 12.5a). Sin embargo, más adelante (*ib.*: § 21.3), en lo que supone una clara contradicción terminológica, reserva la etiqueta de *sustantivos numerales colectivos* para referirse a aquellos que «designan un grupo de cardinalidad específica (*una docena de huevos, una veintena de preguntas, un millar de ocasiones*)»; y ello por más que los asimile a los sustantivos de grupo y les reconozca valor cuantificativo por ser capaces de formar construcciones pseudopartitivas (*ib.*: § 21.3b).

3.2.7. Aunque también asume la clasificación de Bosque, Gutiérrez Rodríguez (2008b: cap. VII, § 2) añade un cuarto tipo de sustantivos cuantificativos: los «nombres cuantificativos lexicalizados» (*la mar, infinidad...*). Con independencia de que los componentes de esta nueva clase sean o no verdaderos sustantivos (§ 4.3), lo cierto es que atenerse al esquema de Bosque —ampliado, eso sí— le lleva a esta autora a la incongruencia de hablar de *cuantificadores nominales* (y no de *nombres cuantificativos*) cuando se refiere a unidades del tipo de *la mayoría, el resto, docena*, etc. En cualquier caso, es llamativo que no se ocupe de los sustantivos cuantificadores cardinales, a pesar de que entran en su campo de estudio: los cuantificadores no universales.

3.2.8. A propósito de la concordancia *ad sensum* y de la elipsis nominal, Saab (2006: 46) llama *nombres (pseudo)-partitivos* a «*parte, mayoría, grupo*, etc.», mientras que reserva la etiqueta de *cuantificativos* para los tradicionales «nombres de medida», en sintonía con Bosque (1999); curiosamente, es a Sánchez López (1999) a quien cita.

3.2.9. Por su parte, Vos (1999: cap. II; 2002) distingue varios tipos de cuantificadores nominales: «nombre cuantificador» (NC) (*un montón de empleados*), «nombre de medida» (NM) (*un litro de vino*), «nombre de contenedor» (Ncon) (*un cubo de zarzamoras*), «nombre colectivo» (NCol) (*un grupo de estudiantes*), «nombre de parte» (NP) (*un pedazo de pan*) y «nombre de clase» (NClas) (*un tipo de filtros*) (ejemplos

tomados de Vos 2002: 48). A su vez, los agrupa en dos grandes clases: la de los nombres «lexicales», que cuentan con índice referencial (Williams 1981), y la de los «funcionales», que carecen de él. Algunos de ellos son siempre nombres funcionales, mientras que otros, según esta autora, serían ambiguos, en el sentido de que unas veces son nombres funcionales y otras, nombres lexicales. Desde sus planteamientos, lo característico de los nombres funcionales, frente a los lexicales, es que «son transparentes, en el sentido de que no bloquean la accesibilidad del segundo nombre a procesos exteriores de selección y concordancia» (Vos 2002: 47).

3.2.10. En los últimos años, se han llevado a cabo en el ámbito de la Universidad de Lovaina una serie de estudios que aspiran a explicar desde una perspectiva cognitivista el fenómeno por el que algunos sustantivos «descriptivos» se adaptan como cuantificadores (Verveckken 2007, 2010, 2012a, 2012b, 2012c, 2015; Verveckken y Cornillie 2012; Delbecque y Verveckken 2013, 2014). En este contexto, Delbecque y Verveckken (2014) distinguen:

- a) «Nombres cuantificativos» (*quantifying nouns* [QN]), que muestran un potencial cuantitativo en su significado léxico original. Tradicionalmente hacen referencia a contenedores (*brazada*), configuraciones (*montón*, *racimo*) o entidades colectivas (*tropel*); incluso los que designan nociones abstractas pueden terminar dando lugar a cuantificadores nominales siempre y cuando permitan una implicatura escalar a través de un mecanismo de extensión metonímico o metafórico (*barbaridad*).
- b) «Nombres de medida», que por su propia naturaleza expresan cantidad (*kilo*, *litro*...).
- c) Nombres que hacen alusión a nociones abstractas de cantidad (*número*, *cantidad*), para los cuales no reservan ninguna denominación especial.
- d) «Nombres partitivos» (*mayoría*, *docena*).
- e) «Acotadores» (*'bounding' nouns* [Bosque 1999]), del tipo de *parte*, *terrón*, *rebanada*.

En este trabajo, las autoras se proponen explicar, de acuerdo con la antedicha metodología cognitivista, el fenómeno por el que ciertos sustantivos cuyo significado primigenio no es cuantitativo pasan a funcionar como cuantificadores en «construcciones binominales». Concretamente, lo conciben como un proceso de «gramaticalización» en el que, más que la «rutinización», juega un papel especialmente relevante el pensamiento analógico. Asimismo, atienden a la relevancia del contexto

discursivo más allá de la fase inicial de «gramaticalización». Finalmente, recurren a la noción de ‘persistencia léxica’ (esto es, pervivencia de rasgos semánticos del significado original) para tratar de justificar las pautas de concordancia y de restricción léxica de los sustantivos que participan de estos procesos.

4. Inconvenientes de las concepciones previas

Por nuestra parte, creemos que la solución a esta incompatibilidad conceptual no pasa por la asunción de una de tales propuestas. Todas ellas presentan inconvenientes lo suficientemente importantes como para obligarnos a perfilar una nueva noción de ‘sustantivo cuantificador’ que supere las fallas de estas otras. En lo sucesivo iremos comentando uno a uno los problemas detectados.

4.1. Sustantivos cuantificadores y pluralidad léxica: una identificación errada

4.1.1. Tanto para Martínez como para el *DPD*, la noción de ‘sustantivo cuantificador’ se vincula solidariamente con la de ‘pluralidad’ (pluralidad léxica, para ser más precisos):

Como hemos visto, también los sustantivos cuantificativos [...] hacen referencia a una pluralidad de entes. (Martínez 1999: 2768)

Los sustantivos cuantificadores son aquellos que, siendo singulares, designan una pluralidad de seres de cualquier clase. (*DPD*: s. v. *concordancia*, § 4.8)

4.1.2. Sin embargo, la cuantificación lingüística (expresión, por parte de una unidad del decurso, de la *cantidad* en que se considera lo significado por otra coexistente, aunque solo sea en el plano de contenido) no ha de ir necesariamente ligada a la denotación de un agregado de entes. Enseguida veremos que es perfectamente posible informar mediante sustantivos acerca de la cantidad en que se toma lo designado por sintagmas de la misma categoría que se refieren a sustancias materiales o psíquicas, cualidades, etc., en suma, realidades no discretas. Y es que ha de tenerse presente que *expresar una cantidad* es una operación extensionalmente más amplia que la de *expresar una pluralidad*, que queda comprendida dentro de la anterior.

4.1.3. Es evidente que los sustantivos cardinales como *docena*, *centenar* o *millón* satisfacen el criterio de la pluralidad léxica. No es otra la razón por la que únicamente pueden cuantificar a sustantivos contables que incorporen el morfema de ‘plural’:

(17) una docena de yogures / *una docena de yogur;

(18) un centenar de coches / *un centenar de tráfico;

(19) un millón de espectadores / *un millón de público.

Obsérvese a propósito de (19) que los cardinales no aceptan como cuantificados a sustantivos colectivos en singular, por más que hagan referencia léxicamente a un conjunto de individuos. En esto se apartan de otras unidades cuantificadoras, que, a pesar de implicar también la noción de ‘pluralidad’ —y por tanto resultar incapaces para la caracterización semántica de sustantivos discontinuos en singular o de medibles individuales—, pueden aplicarse semánticamente a ciertos colectivos no pluralizados (generalmente, han de ser medibles):

(20) una infinidad de hormigas / una infinidad de gente / *una infinidad de hormiga / *una infinidad de leche;

(21) la mayoría de los espectadores / la mayoría del público / *la mayoría del espectador / ?la mayoría de la leche;

Aunque resulta apropiado hablar de una marcadísima tendencia por parte del cuantificador *mayoría* a regir en su «cuantificado» el rasgo ‘plural’ —el cual puede agregarse mediante procedimientos morfológicos o ir inscrito de serie en el lexema—, los usos generales no están exentos de ejemplos en los que interviene caracterizando a individuales en singular. Tal vez estas muestras porcentualmente minoritarias y censuradas por la norma culta supongan el testimonio de una gradual expansión en los usos de *mayoría* tendente al equilibrio con la secuencia cuantitativa (*la mayor parte*). Nótese que, en la actualidad, *mayoría* siempre resulta intercambiable —sin que de ello se deriven cambios en la denotación— por *mayor parte* (*La mayoría de las botellas carecían de etiqueta* ≡ *La mayor parte de las botellas carecían de etiqueta*; *Es lo que piensa la mayoría de la gente* ≡ *Es lo que piensa la mayor parte de la gente*), pero no a la inversa (*La mayor parte del agua está cubierta de insectos* / ?*La mayoría del agua está cubierta de insectos*; *La mayor parte de la pantalla se ha quedado negra* / ?*La mayoría de la pantalla se ha quedado negra*). De estar en realidad produciéndose, el proceso descrito consistiría en un incremento de la extensión de *mayoría* a costa de la progresiva pérdida de un rasgo intensional: el de ‘pluralidad’.

(22) multitud de quejas / multitud de gente / *multitud de queja / #multitud de barro.

4.1.4. En suma, resulta cierto que buena parte de los sintagmas y grupos cuantitativos con los que ejemplifican Martínez y el *DPD* implican léxicamente la noción de

‘pluralidad’: *un par, decena, docena, veintena, treintena, centenar, millar, millón, un grupo, un sinfín, una serie, una fila, infinidad...* Pero ¿puede afirmarse lo mismo en relación con el sustantivo *la totalidad*? Parece que no, de la misma manera que tampoco parece legítimo atribuirles una pluralidad léxica a otras unidades que los autores anteriores hacen formar parte de los sustantivos cuantificativos, como es el caso de *el doble, la mitad, un tercio, (una) parte, el uno por ciento, el tres por mil, cantidad, un montón, una burrada, la tira o la mar*. Todas ellas informan de una manera u otra sobre la cantidad en que se da o concibe lo significado por otra unidad lingüística, de suerte que se las puede considerar cuantificadores —cuestión distinta, y de la que después nos ocuparemos, es si todas ellas son realmente sustantivos (§ 4.3)—. Ahora bien, la información cuantitativa que incluye su lexema no comprende el rasgo semántico ‘pluralidad’, tal y como demuestra el hecho de que puedan caracterizar no solo a sustantivos contables pluralizados morfológicamente o a ciertos colectivos, sino también a individuales medibles:

(23) a. Ahora bebe {el doble / la mitad / un tercio / cantidad / un montón / una burrada / la tira / la mar} de agua;

b. La totalidad del dinero acabó en manos de los mafiosos.

Es más, el grueso de los partitivos (exceptuando *minoría* y, parcialmente, *mayoría*) pueden ejercer su acción cuantificadora incluso sobre sustantivos contables en singular:

(24) Van a derribar {la mitad / un tercio / el cuarenta por ciento / parte / la totalidad} del edificio para construir un parque infantil.

Finalmente, algunas de las unidades con las que ejemplifican pueden aplicarse semánticamente a adjetivos (ejs. 25), adverbios (ej. 26) y verbos (ejs. 27):

(25) a. Me parece la mitad de guapa que su hermana;

b. Es el doble de alto que Jonás;

c. Este piano es {la mar / la tira / cantidad / una burrada} de caro;

(26) Ese supermercado que me sugieres está {el doble / la mitad / la mar / la tira / una burrada} de lejos;

(27) a. Juan estudia inglés {el doble / la mitad / un tercio más} que su hermana;

b. Toca el piano {cantidad / la tira / una burrada}.

Así pues, estos otros cuantificadores no expresan léxicamente ‘pluralidad’, pero sí

‘cantidad’. No por ello están incapacitados para referirse a un conjunto de entes discretos, pero esta es una posibilidad que únicamente encuentra desarrollo (o no) en el contexto, según cuál sea el sustantivo al que afectan semánticamente.

4.1.5. Por último, nos resta hacer alusión a otras unidades que comparten con las que acabamos de comentar la peculiaridad de poseer un significado léxico cuantitativo huérfano del rasgo semántico ‘pluralidad’. Pero, a diferencia del de aquellas, el de estas otras no puede concretarse o realizarse contextualmente en una pluralidad; en consecuencia, no resultan aptas para la cuantificación de sustantivos discontinuos. Es el caso, por ejemplo, de *un pelín*, cuya entidad categorial esclareceremos más adelante (v. § 4.3):

- (28) a. Tengo un pelín de hambre;
- b. *Anoche tuve un pelín de pesadillas;
- (29) Es un pelín engreído;
- (30) Esa casa me gusta, pero está un pelín lejos.
- (31) Se arrepiente un pelín de lo que hizo.

4.1.6. En resumen, las definiciones de Martínez y el *DPD*, al vincular solidariamente los sustantivos cuantificadores con la expresión léxica de una pluralidad, ofrecen una imagen parcial del conjunto de estas unidades. Asimismo, tal y como se ha mostrado, ninguno de estos dos trabajos distingue entre los cuantificadores que integran en su lexema el rasgo semántico ‘pluralidad’ y aquellos otros que solo contextualmente —y por tanto, de manera ocasional— pueden ver concretada en una pluralidad su específica significación cuantitativa. No hay que olvidar, de todos modos, que en el trabajo de Martínez los sustantivos cuantificadores no constituyen el central objeto de estudio; si se los define en contraposición a los colectivos, es porque la diferencia que así se obtiene resulta pertinente para el fenómeno abordado: el de la concordancia en español. También en el *DPD* se introduce el concepto de ‘sustantivo cuantificador’ a propósito de la concordancia —en este caso, de la correcta concordancia—. Es muy probable que este hecho haya determinado la concepción que en ambas obras se tiene de los sustantivos cuantificadores.

4.2. Heterogeneidad de la muestra considerada: cuantificadores propios frente a cuantificadores eventuales

4.2.1. La manera en que Bosque entiende la cuantificación mediante sustantivos no está exenta de inconvenientes. Uno de los más notorios tal vez sea el de no incidir lo suficiente a la hora de distinguir la información lingüísticamente codificada —y por tanto no deficitaria de las circunstancias de enunciación— de aquella otra que se transmite globalmente en los actos de habla concretos; y ello a pesar de que llega a indicar que bastantes unidades de las que considera en su trabajo son «ambiguas» entre una interpretación de objeto o colectiva y una de cantidad.

4.2.2. De la mano de algunos lingüistas, esa diferencia ha encontrado soporte terminológico en la pareja *significado* y *sentido*. Con todo, el uso que se hace de estos sintagmas a lo largo de la literatura especializada no resulta ni mucho menos unívoco. Por un lado, no es extraño verlos empleados con un valor semántico común, o sea, como sinónimos. Pero, además, cada una de estas voces, especialmente la de *sentido*, se ha utilizado para dar cuenta de nociones dispares. Así las cosas, antes de continuar se hace precisa la aclaración de estos dos conceptos.

Concebimos el *significado* como un conmutante del plano de contenido en correspondencia biunívoca y estable con un conmutante del plano de expresión (significante). Se trata, en consecuencia, de uno de los dos componentes esenciales del signo lingüístico, cuya asociación solidaria tiene un carácter pluricontextual o, mejor aún, es independiente del contexto.

Ahora bien, respondería a una visión ingenua de la comunicación verbal el pensar que en los actos de habla se codifica lingüísticamente la totalidad de la información que se pretende transmitir. En realidad, todo acto enunciativo se desarrolla en unas «circunstancias» que condicionan tanto la actividad onomasiológica (productiva) como la semasiológica (interpretativa). Quiere esto decir que el emisor y el destinatario tienen muy presente la información proporcionada por tales circunstancias, que emana:

a) del entorno físico —esto es, espacio-temporal— en que tiene lugar la comunicación («situación»);

b) de las demás partes del mensaje («contexto»);

c) de los datos de orden mental que, a pesar de estar ausentes en la situación y el contexto, se suponen consabidos por los interlocutores para un determinado asunto

(«universo del discurso»).

A la hora de comunicar una experiencia, el emisor evalúa la información circunstancial —lo cual le permite hacerse una representación del «estado cognitivo» (Teso 2002: 46) de su interlocutor— y, en función de ese cálculo, decide qué información codificar lingüísticamente. Asimismo, el destinatario contempla la información de la situación, el contexto y el universo del discurso para interpretar la señal recibida y descodificada de acuerdo con el código compartido con el sujeto de la enunciación. Por lo general, los enunciados no serán muy prolijos si la comunicación se desarrolla en circunstancias bien definidas y conocidas por los interlocutores, circunstancias que hacen que emisor y destinatario compartan muchos datos con un alto grado de activación —y además sean conscientes de ello— o puedan llegar a compartirlos con facilidad. De todos modos, la relación de proporcionalidad inversa entre la información codificada en el mensaje y la suministrada por las circunstancias no supone un fenómeno constante. Y es que el principio subyacente a la tendencia descrita —el de economía lingüística (Martinet 1960: 219 ss.), que encuentra un antecedente en la *ease theory* de Jespersen (1922: cap. xiv, § 6)— puede entrar en pugna con otro primordial en cualquier manifestación de las relaciones sociales —y el uso de la lengua es una de ellas—: el principio de cortesía (Brown y Levinson 1978, Leech 1983, Hickey y Vázquez Orta 1996), en función del cual podría llegar a resultar adecuado codificar lingüísticamente más información de la que es en rigor necesaria para que la comunicación se lleve a cabo en unas determinadas circunstancias.

De la congruencia entre la significación (información lingüísticamente codificada) y los datos derivados de la situación, el contexto o el universo del discurso (información circunstancial) surge el *sentido* del mensaje. Solo en unas determinadas circunstancias las expresiones lingüísticas adquieren pleno sentido. El más claro ejemplo —y también más extremo— de lo que acabamos de afirmar viene dado por los llamados deícticos. En efecto, sintagmas como *aquí*, *ahora*, *esta*, *nuestro* o *tú* no carecen de significado léxico, pero este, muy vago, apunta a una situación o contexto para ubicar el mensaje. Al margen de este entorno (ya físico, ya textual, ya psicológico), resultan estériles para la comunicación.

Por consiguiente, no emplearemos aquí el término *sentido* como lo hace Lyons (1977: § 7.3), esto es, para aludir a la «relación entre las palabras o expresiones de una misma lengua independientemente de la relación que exista, si la hay, entre estas palabras o

expresiones y sus referentes o denotata» (*ib.*: 196). En este particular aspecto tampoco seguimos a Hjelmslev, para quien el sentido es la materia amorfa —no solo psíquica, sino también fónica— considerada al margen de la lengua (Hjelmslev 1943: 77). La perspectiva que adoptamos más bien entronca con la distinción introducida por Prieto (1966), quien asocia el significado a la *langue*, y el sentido a la *parole*. Por haberse integrado con este valor en la tradición lingüística europea, se ha optado por mantener en este trabajo la pareja terminológica *significado/sentido*, y ello a pesar de que sus componentes —especialmente el segundo miembro— carecen de la univocidad a la que idealmente aspira todo tecnicismo. Es recurrente en la obra de Coseriu (v.g., 1967: 53-54, n. 4; 1971a: 247 ss.; 1971b: 135 ss.; 1973: 283-286; 1975: 206 ss.; 1977: 220 ss.; 1989: § 2.1) y aparece en la de otros muchos autores (v.g., García Yebra 1984: 34-39; Báez San José 1988: 117-120; González Martínez 1988-1989: 201 ss.; Gutiérrez Ordóñez 1989: 57; Martínez 1994a: § 1.2.4; Trujillo 1996: 38; Espinosa 1997: 384, n. 43; Casas Gómez 2002: 142). La alternativa (acuñar denominaciones totalmente inéditas) seguramente habría resultado más críptica que clarificadora. Esta noción de ‘sentido’ se relaciona con lo que en algunas corrientes de la lingüística del texto suele llamarse *significado discursivo*. Por lo demás, recuerda a la manera en que Wittgenstein (1953) concebía el significado de las unidades lingüísticas: como uso.

Se colige de las consideraciones realizadas que el significado es competencia de la lingüística —especialmente de la semántica, pero también de la gramática—, mientras que el estudio del sentido, por cuanto implica la atención a las informaciones provenientes de las circunstancias comunicativas, requiere de la participación de la pragmática. Desde esta perspectiva —no unánimemente compartida—, lingüística y pragmática no entran en conflicto ni se solapan; al contrario, se necesitan mutuamente para dar cuenta, en colaboración estrecha, del fenómeno complejo que supone la comunicación mediante procedimientos lingüísticos. La posición adoptada, según la cual la pragmática estudiaría los aspectos situacionales o contextuales de la comunicación, contrasta con la de quienes estiman no ya que la pragmática forma parte de la lingüística, sino que la engloba y, hasta cierto punto, la perfecciona. Sobre estas cuestiones en general, y sobre la relación entre gramática y pragmática en particular, *cf.* Martínez 2006.

4.2.3. Una vez efectuadas estas precisiones terminológicas y conceptuales, volvamos nuevamente sobre el trabajo de Bosque (1999). Anteriormente ya tuvimos oportunidad

de ver cómo este autor distingue tres tipos de sustantivos cuantificativos: los acotadores, los de medida y los de grupo (*ib.*: § 1.2.3.4).

Los primeros son «sustantivos individuativos que denotan porciones de materia, es decir, [...] toman sustantivos de materia como complemento y denotan una magnitud acotada y seleccionada» (*ib.*: 18). Entre ellos se contarían sintagmas tales como *vaso*, *taza*, *jarra*, *botella*, *plato*... (*ib.*: 20). Es cierto que estos sustantivos pueden usarse como unidad de medida o de referencia cuantificadora a la hora de expresar la cantidad en que se da lo designado por otro sustantivo —generalmente será uno medible (ejs. 32), pero la puerta no está cerrada a los contables en plural (ejs. 33)—. Así se pone de manifiesto en los ejemplos siguientes:

- (32) Bebimos *un vaso de agua*; Me invitó a *una taza de café*; Camarero, póngame *tres jarras de cerveza*; A la macrosangría le añadieron *un par de botellas de vino*; Le obligó a comer *dos platos de puré*;
- (33) Para hacer el potaje que probaste, debes emplear *un vaso de guisantes* y *dos tazas de alubias*; Recolectó *dos botellas de conchas*; Terminé comiendo *dos platos de garbanzos*.

Sin embargo, esos mismos sintagmas no sirven de ningún modo a la expresión de una cantidad en estas otras oraciones:

- (34) Tu lindo gatito ha roto *dos vasos* y *una jarra*; Una de sus excentricidades consiste en beber vino en una *taza* de café; Perdió los nervios y me arrojó *dos platos*.

Y es que los lexemas de *vaso*, *taza*, *jarra*, *botella*, *plato*, etc., lejos de constituir contenidos determinativos especializados en la cuantificación, son plenamente designativos. Tales unidades sustantivas comparten la propiedad de designar, al margen de la actualización, una determinada clase de objetos; a su vez, al quedar actualizados, pasan a denotar uno o más entes de esa misma clase designativa. No se distinguen en este aspecto de otros como *gato*, *estatua*, *banqueta* o *bolígrafo*. A la luz de estos datos, y aplicando la distinción realizada en § 4.2.2, parece que lo adecuado en estos casos no sería hablar de sustantivos con *significado* cuantitativo, sino de sustantivos que adquieren un *sentido* cuantitativo en determinados contextos o situaciones.

La misma consideración cabe realizarla a propósito de otros sustantivos que Bosque incluye entre los acotadores, pero que, a diferencia de los vistos hasta ahora, no designan una clase de contenedor. *Barra*, *pastilla*, *mazorca*, *lingote*, *grano*, etc., son igualmente

unidades con un significado claramente designativo. Que en ciertas circunstancias puedan servir de cuantificador o unidad de medida es un hecho de sentido, o sea, pragmático.

4.2.4. Situación análoga es la que plantean los sustantivos que este autor llama *cuantificativos de grupo* (Bosque 1999: 23-26). Ciertamente, *aluvión, ejército, rosario, rebaño, enjambre* o *racimo* puedan usarse como cuantificadores (ejs. 35); ahora bien, esto no quiere decir que lo sean léxicamente. De hecho, no lo son: aunque los sentidos figurados en función de los cuales se adaptan como unidades cuantificativas hayan llegado a adquirir cierto grado de convencionalidad, hoy siguen siendo sufragáneos de la información circunstancial. Nótese que, para funcionar como cuantificadores —lo cual se revela en las pautas de concordancia— los sustantivos de los ejemplos de (35) requieren la presencia en el contexto inmediato (generalmente bajo la forma de complemento determinativo) de un sintagma o grupo de categoría sustantiva que designe (o apunte hacia) la clase de lo eventualmente cuantificado: **Al lugar del crimen se acercaron un ejército / Al lugar del crimen se acercaron un ejército de curiosos*. El adyacente introducido mediante preposición en el ejemplo previo es el responsable de que se produzca la lectura metafórica de tipo cuantitativo. Por su parte, el sentido mensurativo que adquieren *vaso, taza, jarras, botellas y platos* en casos como los (32) y (33) no es de base metafórica, sino metonímica, y muchas veces se origina a partir del «choque» léxico entre tales sustantivos y el verbo al que se subordinan (compárense *Se bebió una taza de café* y *Rompió una taza de café*). Para los conceptos de ‘metáfora’ y ‘metonimia’ manejados, cf. Martínez 1975. Por lo demás, esperamos que vea pronto la luz un trabajo en el que analizamos pormenorizadamente estos procesos de adaptación cuantitativa.

(35) Recibió *un aluvión de críticas*; Al lugar del crimen se {acercaron/acercó} *un ejército de curiosos*; Nos entretuvo narrando *un rosario de anécdotas*; La seguía(n) *un rebaño de admiradores* y *una jauría de reporteros*; La pequeña plaza se vio desbordada por *un enjambre de japoneses*; Les deleitó con *un racimo de poemas*.

4.2.5. Por el contrario, las propiedades cuantitativas de los *sustantivos de medida* propiamente dichos, como *kilo, litro, metro...* (Bosque 1999: 22-23), sí permanecen inscritas en su lexema, de suerte que no son adquisiciones contextuales. De todos modos, las fuertes restricciones léxicas que imponen a los sustantivos que toman como complemento —las cuales están relacionadas con las características físicas de las

realidades que designan— los alejan de los puros cuantificadores. La conculcación de tales pautas combinatorias pueden devenir en su adaptación (metafórica) como cuantificadores evaluativos: *Te daría un kilo de besos y una tonelada de abrazos* [‘muchos besos y muchísimos abrazos’].

4.2.6. Así pues, es importante esforzarse en no identificar: *a*) las unidades cuyo valor cuantificativo es (o forma parte de) un significado solidariamente asociado a un significante, y *b*) aquellas en las que dicho contenido se origina como resultado de la congruencia de su significado no cuantitativo y la información proporcionada por el entorno (textual, físico o mental). Esta dicotomía, que trasciende el dominio de la categoría funcional que acapara nuestro interés —la sustantiva—, nos permite hablar de: *a*) «cuantificadores propios», y *b*) «cuantificadores eventuales». En la medida en que el sentido cuantitativo de estos últimos depende de unas concretas circunstancias comunicativas, podrían denominarse también «cuantificadores circunstanciales», y aun «contextuales», ya que las más de las veces es el entorno textual el que interviene como reactivo.

Si bien resulta metodológicamente pertinente, no siempre es sencillo proceder con esta labor discriminadora. En términos generales, la distinción entre cuantificadores propios y eventuales se ve complicada por el hecho de que algunos sentidos cuantitativos inicialmente ligados a enunciaciones muy particulares se van propagando en el uso colectivo, de suerte que su dependencia del contexto es cada vez menor; en los casos más extremos, dichos sentidos terminan por cristalizar en significados de nuevos signos que ya son propia y puramente cuantificadores, pero cuya condición sustantiva es una mera apariencia motivada por las particularidades de su significante, «clónico» con el de algún sustantivo designativo (§ 4.3). Por consiguiente, no ha de verse en la diferencia propuesta un intento de clasificación polar donde no tienen cabida los fenómenos de transición y los desplazamientos de un grupo a otro.

En cualquier caso, conviene poner de relieve que la división de los cuantificadores en propios y eventuales repercute en el nivel sintáctico y, particularmente, en su alcance discursivo. Esto se debe a que los primeros cuentan con una acusada capacidad fórico-mostrativa de la que carecen los segundos por sí mismos, esto es, al margen de la unidad que da lugar a la «desviación» (Martínez 1975) en que se sustenta el sentido figurado. De ahí que en (37a) *riada* tienda a rechazar la lectura más o menos cuantitativa, mientras que en absoluto sucede lo mismo con *centenar*, que sin problema ve aplicada su

significación a la clase que designa el sustantivo *paseantes* (ej. 36). Solo tomando como complemento determinativo una unidad pronominal —que es la verdadera encargada de orientarse anafóricamente hacia un sustantivo de la parte precedente del mensaje—, *riada* gana entidad cuantitativa en el contexto manejado (ej. 37b):

(36) En aquel día ventoso, apenas había *paseantes* en la avenida principal. Pues bien, al doblar la esquina que da a la resguardada calle Molière, me vi sorprendido por más de *un centenar*;

(37) a. En aquel día ventoso, apenas había *paseantes* en la avenida principal. El caso es que, al doblar la esquina que da a la resguardada calle Molière, me vi sorprendido por una *riada*;

b. En aquel día ventoso, apenas había *paseantes* en la avenida principal. El caso es que, al doblar la esquina que da a la resguardada calle Molière, me vi sorprendido por una *riada de ellos*.

4.2.7. Por lo demás, huelga señalar lo fragmentario de la noción de ‘sustantivo cuantificativo’ que manejan quienes, como Delbecque y Verweckken (2014), los identifican con los que aquí hemos denominado *cuantificadores eventuales*. La propia taxonomía de Bosque adolece de falta de exhaustividad, pues deja fuera a buena parte de los sustantivos cuantificadores propios. Ciertamente, ¿en cuál de sus tres divisiones tendrían cabida unidades como *mitad*, *resto* o *totalidad*? Y, dado que solo ofrece ejemplos de cuantificativos eventuales, ¿encajarían *centenar*, *docena* y *mayoría* —portadores los tres de una pluralidad léxica— entre los cuantificativos de grupo?

4.3. Heterogeneidad de la muestra considerada: diversidad categorial

4.3.1. Pero el problema más severo de cuantos hemos detectado en la literatura previa es el de la consideración unitaria de elementos categorialmente heterogéneos. Y es que no todas las unidades que sirven a la cuantificación bajo una apariencia sustantiva pertenecen realmente a dicha categoría funcional.

Así, por ejemplo, Martínez sitúa entre las filas de los sustantivos cuantificativos a signos como *infinidad*, *cantidad* —ambos sin actualizador—, *la mar* o *la tira*, cuando, por sus capacidades de relación sintagmática, parece más razonable adscribirlos a la categoría adverbial, tal y como seguidamente argumentaremos (§ 4.3.2). Este autor demuestra advertir lo particular de la sintaxis de algunos de estos cuantificadores, pero

se sigue refiriendo a ellos, de manera un tanto paradójica, como sustantivos:

Algunos sustantivos cuantificativos suelen aparecer sin artículo ni otro determinante, y no concuerdan en singular con el verbo, sino que este aparece en plural concordando con el sustantivo plural que aparentemente los complementa [...]. Así pues, frente a los casos anteriormente examinados, en estos se muestra cómo esos sustantivos [*infinidad, multitud, cantidad*], en singular y sin determinante, forman frases de naturaleza cuantificativa, de forma que el sustantivo en plural con el que se construyen actúa como verdadero sujeto. (Martínez 1999: 2769)

Además, no extiende esta reflexión a cuantificadores como *la tira* o *la mar* (necesariamente bajo la apariencia del singular e incorporando la forma del artículo), a pesar de que se comportan de la misma manera respecto de la concordancia.

Una vez más, en lo tocante a esta cuestión, el *DPD* se limita a reproducir las ideas de Martínez:

Los sustantivos cuantificadores que se usan sin determinante (*infinidad, cantidad, multitud*) establecen la concordancia obligatoriamente en plural, pues, en realidad, forman con la preposición *de* una locución que determina al sustantivo plural, que es el verdadero núcleo del sujeto. (*DPD*: s. v. *concordancia*, § 4.8)

Dicho autor también integra *el doble* y *la mitad* entre los ejemplos de sustantivos cuantificadores (Martínez 1999: 2768), y esto a pesar de que en otra parte del mismo trabajo reconoce el hibridismo categorial de los multiplicativos en los casos en los que verdaderamente sirven a la cuantificación:

En su uso de cuantificadores, funcionan indistintamente como pronombres o como adverbios, esto es, se inmovilizan en género y número y aparecen en una forma neutra equiparable a la de cuantificadores indefinidos como *mucho, poco*, etc. (*Ib.*: 2730)

En realidad, parece que los sintagmas resultantes de la inmovilización morfológica de los adjetivos multiplicativos terminados en *-ple (-ble)/-plo* —*el doble, el triple, el cuádruple*, etc.—, así como el comparativo neutro de inferioridad *la mitad* —que no debe confundirse con el fraccionario *mitad/es*—, comparten con los del tipo de *la tira, la leche, infinidad, un huevo*, etc., su eminente condición de adverbios (San Julián Solana 2013: § 5.2 y 6.2). Es cierto que cuando no se explicita el sustantivo al que cuantifican «adquieren» sus posibilidades combinatorias (§ 4.3.4), pero si se estima que este rasgo es suficiente para considerarlos sustantivos cuantificadores, no quedará más

remedio que obrar de igual manera con los adjetivos cardinales e indefinidos de los que suelen dar cuenta las gramáticas al uso.

Idéntico reproche puede realizárseles a Gutiérrez Rodríguez (2008) y Vos (1999, 2002). La nueva clase de sustantivos cuantificadores que distingue la primera de ellas (la de los «nombres cuantificativos lexicalizados») se revela como no integrada por verdaderos sustantivos cuando se atiende a las propiedades combinatorias de sus miembros. Y lo mismo sucede con los «nombres cuantificadores» (NC) de Vos. Su invariable transparencia al fenómeno sintagmático de la concordancia, su nulo concurso en las restricciones léxicas sobre el cuantificado, así como la imposibilidad de verse convertidos en objeto de elipsis o pronominalización (Saab 2006), no constituyen sino el testimonio de su verdadera condición adverbial.

En fin, lejos de suponer un tropiezo ocasional, la consideración sustantiva de estos adverbios de significante «clónico» al de ciertos sustantivos designativos se hace recurrente en la bibliografía: v.g., Fält 1972; Meilán García 1990: 644; *id.* 1998: 64; Martínez 1994c: § 3.2.4; *id.* 1999: § 42.10.1.3; *id.* 2013: 317; Vos 1999: cap. VIII; *id.* 2002; Saab 2006; Martínez García 2007: 171; Palomo Calcatierra 2007; Gutiérrez Rodríguez 2008: cap. VII, § 2; *NGLE* § 12.6k, 20.2d, 33.8f; Van Doorslaer 2009; Verveckken 2012a, 2012b, 2015; Verveckken y Cornillie 2012.

4.3.2. Así pues, los cuantificadores que intervienen en las secuencias que se destacan en las siguientes series de ejemplos únicamente son sustantivos en apariencia:

(38) a. *Cantidad de indicios* lo señalan como culpable; Se hundieron *multitud de embarcaciones* durante la tormenta; Ayer llegaron *mogollón de paquetes*; Chica, es muy difícil tratar con él porque tiene *tela de prejuicios*;

b. Acudieron al mitin *la tira de jóvenes*; Faltan *la leche de fichas* por cubrir; En lo que llevamos de verano, han aparecido *la hostia de fugas*; Al final de la reunión, salieron a relucir *la mar de trapos sucios*; Aprobaron *el triple de alumnos* (que en la pasada convocatoria); Este año han asistido *la mitad de turistas* que el anterior;

Ciertamente, sus posibilidades combinatorias son las propias de los adverbios cuantitativos:

a) Cuando forman parte del sujeto léxico, nunca intervienen como término de concordancia (ejs. 39), a diferencia de lo que sucede con los sustantivos designativos eventualmente adaptados como cuantificadores, que cuentan con dicha posibilidad, por

más que también suelen admitir —de hecho, parece la opción más frecuente— la llamada *concordancia «ad sensum»* (ejs. 40). Concebimos la concordancia *ad sensum* a que dan lugar los sustantivos cuantificadores en el marco de la función de sujeto léxico no como un reemplazo de la concordancia propiamente dicha por la rección (Martínez 1999: 2700-2701, 2746; Martínez García 2007: 185), sino como un desplazamiento en uno de los polos de concordancia desde el sustantivo cuantificativo —en principio, el núcleo sintáctico— hacia aquel al que afecta semánticamente —que es el que informa sobre la clase del referente—. Con los sustantivos cuantificadores propios, este desplazamiento puede tener lugar incluso si el sustantivo complementario no adquiere realización material en el plano de expresión por estimarse consabido en el contexto, la situación o el universo del discurso (§ 4.3.4): *La mayor parte pagaron con tarjeta de crédito; Una docena llegaron tarde a la ceremonia.*

- (39) a. *Cantidad de indicios lo señala como culpable; *Durante la tormenta, se hundió multitud de embarcaciones [≠ Se hundió una multitud de embarcaciones]; *Llegó mogollón de paquetes;
- b. #Acudió al mitin la tira de jóvenes; *Falta la leche de fichas por cubrir; *Ha aparecido la hostia de fugas; *Salió a relucir la mar de trapos sucios [≠ ... un mar de trapos sucios]; *Aprobó el triple de alumnos; *Este año ha asistido la mitad de turistas que el anterior.

A veces se ha atribuido la indiferencia a la concordancia de este tipo de unidades a su condición de cuantificadores (Vos 1999 y 2002). Ahora bien, incuestionables cuantificadores propios como los sustantivos de cuantificación cardinal, si bien desencadenan con frecuencia el fenómeno de la concordancia *ad sensum*, también cuentan con potestad para intervenir como término de concordancia en las relaciones sujeto-verbo, sin perder necesariamente por ello capacidad cuantitativa: *Un centenar de alumnos se reunió ante el rectorado.* A propósito, la concordancia en singular no impide, en contra de lo que a veces se sostiene (Vos 1999: § 3.2.2; *id.* 2002: § 3.2; *NGLE*: § 33.8c, 33.8e), la lectura multiplicada o distributiva, tal y como revela su compatibilidad con predicados intrínsecamente distributivos, como *sonreír*, *tener hambre*, *dormirse...*: *Media docena de alumnos sonrió de manera cómplice al profesor.*

- (40) Finalmente, {acudió/acudieron} una riada de independentistas; Mientras, en la plaza {bociferaba/bociferaban} un enjambre de adolescentes ebrios; Un bosque de pancartas {se aproximaba / se aproximaban} lentamente por la avenida principal.

b) Están incapacitados para tomar adyacentes adjetivos (ejs. 41), y no por incompatibilidad semántica, puesto que también rechazan a los adjetivos de tamaño, por más que estos suelen servir para modular la información cuantitativa. Hallamos en este hecho un nuevo punto de contraste entre estas unidades y los sustantivos que, sin ser léxicamente cuantificadores, suelen adaptarse circunstancialmente como tales (ejs. 42):

- (41) a. *Cantidad *enorme* de indicios lo señala(n) como culpable [≠ Una cantidad enorme de indicios...]; *Durante la tormenta {se hundieron / se hundió}*gran* multitud de embarcaciones [≠ ... una gran multitud de embarcaciones]; *{Llegaron / llegó} *impresentable* mogollón de paquetes mal envueltos;
- b. {*Acudieron/#Acudió} al mitin la *increíble* tira jóvenes; *Falta(n) la *tremenda* leche de fichas por cubrir; *Ahora hay el *terrible* doble de delincuentes;

La secuencia cuantitativa *gran cantidad* —ciertamente frecuente en los usos actuales— muestra un evidente grado de lexicalización. Nótese que la forma del adjetivo no resulta reemplazable por la de otro signo de su mismo paradigma funcional, ni siquiera por la de uno de significación afín. Cualquier intento de acometer una conmutación tal deriva forzosamente en la exigencia de que *cantidad* (sustantivo) reciba algún grado de actualización en las funciones sintácticas que la reclaman: *Gran cantidad de migrantes atraviesan la frontera a diario* / *{Impresionante/Enorme/Significativa} *cantidad de migrantes atraviesan la frontera a diario* / Una {impresionante/enorme/significativa} *cantidad de migrantes atraviesa(n) la frontera a diario*. En cualquier caso, la secuencia *gran cantidad* se muestra incapaz de intervenir en calidad de inequívoco término terciario (subordinada a adjetivos y adverbios) o asumiendo el rol sintáctico de complemento circunstancial, por lo que no debe equipararse a los adverbios desustantivales que en estos momentos centran nuestro interés, tal y como veremos a continuación: ¡Esta obra de teatro es (*gran) *cantidad de entretenida!*; La verdad es que canta (*gran) *cantidad de bien*; Hace el tonto (*gran) *cantidad*.

- (42) Tuvimos que ocuparnos de una riada *enorme* de heridos; He recibido un *gran* aluvión de mensajes; Le ha(n) surgido una carretada *impresionante* de problemas; Un *increíble* enjambre de adolescentes producía(n) un alboroto ensordecedor; Una *tremenda* jauría de reporteros lo {acosaron/acosó} a la salida del tanatorio; Recibí una *terrible* lluvia de críticas por sus declaraciones.

c) La más clara muestra de su estatus adverbial la constituye su capacidad para intervenir aisladamente (*id est*, sin formar grupo sintagmático) en la función de complemento circunstancial, que únicamente da cabida a adverbios (ej. 43a). Constituyen una excepción, aunque históricamente justificable, los nombres de los siete días de la semana, el sustantivo *víspera* y su derivado *antevíspera* (Martínez 1994c: 132). La resistencia que ofrecen algunos de ellos—como el neutro *multitud* (\neq sust. *multitud/es*)— al desempeño de esta función sintáctica no obedece a un conflicto de tipo categorial, sino semántico: al ser portadores del rasgo léxico ‘pluralidad’, resultan de plano inviables para la cuantificación de lexemas verbales (ej. 43b):

(43) a. Aunque estudia inglés {cantidad / mogollón / la tira / la leche / la hostia / el doble}, apenas lo habla;

b. *Estudia inglés multitud.

d) Son también susceptibles de caracterizar a adjetivos y adverbios (salvo que su semántica léxica lo impida por expresar ‘pluralidad’), con los cuales se agrupan sintácticamente en calidad de funtivos variables —o sea, como elementos adyacentes— en una función de dependencia, tal y como ponen de manifiesto los resultados que arroja la prueba de la conmutación por \emptyset (Martínez 1994a: 65-71):

(44) a. Se presentó en la cena con una chica {cantidad / mogollón / la tira / la leche / la hostia / el doble} de guapa(*Se presentó en la cena con una chica {cantidad / mogollón / la tira / la leche / la hostia / el doble} // Se presentó en la cena con una chica guapa);

b. Su casa está {cantidad / mogollón / la tira / la leche / la hostia / el doble} de lejos (*Su casa está {cantidad / mogollón / la tira / la leche / la hostia / el doble} // Su casa está lejos).

e) El hecho de que las unidades recogidas en (38b) presenten en su expresión la forma del artículo no supone un verdadero obstáculo a nuestra hipótesis, y esto a pesar de que asumimos la idea de la gramática funcional de que el artículo es un signo morfológico dependiente del sustantivo (Alarcos 1970: caps. XIII y XVII, Álvarez Martínez 1986a). Ciertamente, las secuencias fonológicas /la/ y /eL/ no constituyen, en el caso de *la tira*, *la leche*, *el doble*, etc., los significantes del artículo femenino singular y el artículo masculino singular, respectivamente. Así lo prueba, de una parte, que no resulten separadamente conmutables, ni por la expresión de otro actualizador ni por / \emptyset /:

- (45) a. Juan toca el piano *la tira* / *Juan toca el piano *una tira* / *Juan toca el piano *tira*;
- b. Multaron a *la leche* de conductores / *Multaron a *esa leche* de conductores / *Multaron a *leche* de conductores;
- c. Bebe *la hostia* de cerveza / *Bebe *su hostia* de cerveza / *Bebe *hostia* de cerveza;
- d. Su perra es *la mar* de salada / *Su perra es *cierta mar* de salada / *Su perra es *mar* de salada;
- e. Ha ganado *el doble* que el año pasado / *Ha ganado *un doble* que el año pasado / *Ha ganado *doble* que el año pasado.

Pero además, se da la circunstancia de que estos cuantificadores no ofrecen resistencia alguna a integrarse en la oración en calidad de complemento directo del verbo «impersonal» de existencia *haber*, que rechaza en dicha construcción sintáctica a sustantivos que incorporan el valor del artículo sin hallar justificación catafórica en un especificador ulterior. Esta restricción es una de las manifestaciones de lo que se conoce como *efecto de definitud* (Milsark 1974, 1977). Para los contextos de «suspensión» (real o aparente) de dicho efecto en español, cf. *NGLE*: § 15.6c-s.

- (46) No te preocupes: en mi barrio hay *la tira* (de farmacias); En este libro hay *la leche* (de fotos); Hay *la hostia* (de higueras) a las afueras del pueblo; En esta caja hay *la mar* de ropa; Puede que allí no, pero aquí hay *el triple* (de nieve) que el año pasado por estas fechas.

En suma, en la medida en que /la/ y /eL/ no son en estos contextos significantes, sino partes integrantes del significante de un signo mínimo, no llevan asociado significado alguno; no aportan, pues, el valor de ‘identificabilidad’ propio del artículo.

Más problemáticas son las secuencias cuantitativas destacadas en estos otros enunciados:

- (47) Han recolectado *un porrón* de avellanas; Tras el escándalo, se han dado de baja *una burrada* de socios; Con el temporal, se han desprendido {*una barbaridad* / *una brutalidad* / *una bestialidad*} de baldosas; En la restauración del monasterio aparecieron *un huevo* de manuscritos.

Dado que el artículo no goza de estatus de sintagma (Alonso 1933, Alarcos 1970: caps. XIII y XVII, Álvarez Martínez 1986), en ningún momento asoma la sospecha de

que el funcionamiento adverbial de secuencias como *la tira, la leche, la hostia, la mar*, etc., se deba a que constituyen grupos sintagmáticos internamente trabados por solidaridad. Nótese que la función glosemática de solidaridad o interdependencia entraña una suerte de transposición, en el sentido de que los grupos que se articulan sobre su base adquieren una categoría distinta a la de sus sintagmas componentes (Martínez 1994a: § 4.2.4; 1994b: § 1.3.3).

La situación del adjetivo determinativo *un(o)/a/os/as* es, en cambio, bien distinta, pues de manera autónoma puede asociarse con un signo entonativo para constituir un enunciado (*loc. cit.*). ¿Nos encontramos, pues, ante unidades monosintagmáticas resultantes de un proceso de lexicalización análogo al de *la tira, la leche, la hostia*, etc., o por el contrario deben concebirse como secuencias plurisintagmáticas internamente trabadas por solidaridad? Esta es una cuestión compleja que abordamos con detalle en un trabajo de próxima aparición, pero adelantamos aquí que, según nuestro parecer, se asiste en estos casos a dobles similares a los de *cantidad* (adv.) / *cantidad/es* (sust.) o *multitud* (adv.) / *multitud/es* (sust.). Así, en cuanto cuantificadores de adjetivos (ej. 48a) y adverbios (ej. 48b), y quizás también del verbo (ej. 48c), secuencias como *una burrada, una barbaridad, un montón* o *un porrón* han de tenerse por sintagmas adverbiales obtenidos por lexicalización, ya que en esos contextos: a) /uN/ no resulta separadamente conmutable, b) se muestran incapaces de llevar subordinados adyacentes adjetivos, y c) carecen de variación morfológica:

(48) a. Eres *una barbaridad de simpático* (*tu barbaridad de simpático / *una grandísima barbaridad de simpático / *barbaridades de simpático) (Ej. extraído de Manuel Linares Rivas: *La espuma del champagne*, Madrid: Biblioteca Hispania, 1915, pág. 96.);

b. El tío Manolo nos lleva a dar una vuelta en el barco *un montón de lejos* (*cierto montón de lejos / *un impresionante montón de lejos / *montones de lejos) (Ej. tomado de *El Diario de Cádiz*, 28/4/2013: «“El hombre rana se está perdiendo”» [consulta: 15/1/2016].

<http://www.diariodecadiz.es/article/cadiz/1511539/hombre/rana/se/esta/perdiendo.html>)

c. Entonces usábamos la bici *una burrada* (*aquella burrada / ?una tremenda burrada / *burradas).

Pero en la cuantificación de sustantivos, alternarían las estructuras de complemento

determinativo nucleadas por un sustantivo usado eventualmente como cuantificador — lo cual se torna inequívoco en casos como los de (49)— con aquellas otras en las que la caracterización cuantitativa corre a cargo del derivado adverbial «clónico», que entraría en el grupo nominal no ya como núcleo, sino como como funtivo subordinado o variable:

- (49) a. Y este parece haber sido el caso de Rajoy, al que se le ha visto enseguida el plumero con *este* porrón de zombies digitales; Felicidades por tu blog y por *tu* barbaridad de visitas; Para que dentro de unos años saquen una nueva edición con la voz doblada original de Indiana Jones y nos gastemos *otra* burrada de dinero sólo para tener la voz original; [...] me convertí en activista para justamente tener *todoeste* huevo de gente que hay acá (*Policía siempre* [blog], 21/6/2010: «Libertad a los policías [*sic*] democráticos», <http://celsopastrana.blogspot.com.es/2010_07_01_archive.html> [14/1/2015]);
- b. [...] he realizado un *tremendo* montón de trabajo; Sucesión de toros aborregados y sin fuelle, toreo vulgar y ventajista y un *gran* porrón de orejas motivadas por la excesiva generosidad del público y la bondad de la Presidencia; Hace nada, Tim Schafer escribía a sus «backers» en Kickstarter que el *inmenso* porrón de dinero que habían juntado no aseguraba que pudieran llevar Broken Age a buen término; [...] lo que tienen en común la Rusia soviética con la Alemania nazi es que los dos sistemas se cargaron a una *enorme* barbaridad de gente inocente; Es capaz de sostener al Barça con una *enorme* burrada de asistencias y goles; [en cambio, **Al acto acudió un gran huevo de gente; Expuso sus ideas ante un tremendo huevo de personas; *Trabaja con un enorme huevo de máquinas; *Tiene un impresionante huevo de propiedades*];
- c. [...] tiene programado montones de eventos culturales; Salgo a la calle y veo porrones de personas vivas y ni una muerta ¡Basta ya de intoxicación de los medios de comunicación!; Por ejemplo, Duende siempre nos saca el gráfico de que entran porrones de personas nuevas y no sé qué historias; [...] la cangrejada en verso que allí había, *barbaridades* de cangrejo gordo como canónigo antiguo; [...] tenía *burradas* de comida de la mejor calidad para llevar [pero #*Siempre vuelve del trabajo con huevos de preocupaciones*].

Ejemplos tomados de, respectivamente:

a. *Granada Hoy*, 8/9/2014: «Los 60.000 nuevos amigos de rajoy» [sic], <<http://www.granadahoy.com/article/opinion/1851111/los/nuevos/amigos/rajoy.html>> [13/1/2015].

Comentario en *Mis recetas de cocina* [blog], 6/2/2008: «HEMC #19 - Bizcocho jugoso de manzana», <<http://recetascarmelilla.blogspot.com.es/2008/02/hemc-19-bizcocho-jugoso-de-manzana.html>> [14/1/2015].

MeriStation. ZonaForo: «Cuatrilogía Indiana Jones Blu Ray», pág. 1, <<http://zonaforo.meristation.com/topic/2105777/>> [14/1/2015].

Policía siempre [blog], 21/6/2010: «Libertad a los policías [sic] democráticos», <http://celsopastrana.blogspot.com.es/2010_07_01_archive.html> [14/1/2015].

Harold Pinter: «Pensamientos impensables», *Prometeo* [en línea], 2006, 73. <http://www.festivaldepoesiademedellin.org/es/Revista/ultimas_ediciones/73/pinter.html> [14/1/2015]. *El Faro del Guadarrama*, 22/10/2014: «Indulto de un toro de Mayoral por capricho y de forma bochornosa», <<http://www.elfarodelguadarrama.com/noticia/4069/Toros/Indulto-de-un-toro-de-Mayoral-por-capricho-y-de-forma-bochornosa.html>> [13/1/2015].

Nivel Oculito, 4/7/2013: «Double Fine la lían parda con Broken Age», <<http://niveloculto.com/double-fine-la-lian-parda-con-broken-age/>> [14/1/2014].

Burbuja. Foro de economía: «Rusia 1986 ¿pero de verdad vivían tan mal?», pág. 22, <<http://www.burbuja.info/inmobiliaria/4205772-post232.html>> [14/1/2015].

MeriStation. ZonaForo: «<<<< P.O. Barcelonismo: Je suis tobillo de Neymar>>>>», pág. 31719, <<http://zonaforo.meristation.com/topic/707591/page-31719>> [14/1/2015].

b. Harold Pinter: «Pensamientos impensables», *Prometeo* [en línea], 2006, 73.

Disponible en

<http://www.festivaldepoesiademedellin.org/es/Revista/ultimas_ediciones/73/pinter.html> [14/1/2015].

El Faro del Guadarrama, 22/10/2014: «Indulto de un toro de Mayoral por capricho y de forma bochornosa», <<http://www.elfarodelguadarrama.com/noticia/4069/Toros/Indulto-de-un-toro-de-Mayoral-por-capricho-y-de-forma-bochornosa.html>> [13/1/2015].

Nivel Oculito, 4/7/2013: «Double Fine la lían parda con Broken Age»,
<<http://niveloculto.com/double-fine-la-lian-parda-con-broken-age/>> [14/1/2014].

Burbuja. Foro de economía: «Rusia 1986 ¿pero de verdad vivían tan mal?», pág. 22, <<http://www.burbuja.info/inmobiliaria/4205772-post232.html>> [14/1/2015].

MeriStation. ZonaForo: «<<<< P.O. Barcelonismo: Je suis tobillo de Neymar>>>>», pág. 31719, <<http://zonaforo.meristation.com/topic/707591/page-31719>> [14/1/2015].

c. *Diario de León*, 3/9/2006: «Apresados (I)»,
<http://www.diariodeleon.es/noticias/contraportada/apresados-1_278566.html>
[14/1/2015]. *Farmacéutico... sin fronteras* [blog], 1/9/2010: «Recapacitemos»,
<<http://www.farmaceticossinfronteras.org/blogsf/?p=78>> [14/1/2015]. Revista del Domingo. Domingo en Viaje [Chile], 18/7/2004: «Módena» [CREA, 14/1/2015]. Foro Coches: «¿de donde saca la gente el dinero?¿donde esta la crisis? [sic]», pág. 1, <<http://m.forocoches.com/foro/showthread.php?t=950867>> [14/1/2015]. Minecraft-esp [foro]: «Recomendaciones», pág. 3, <<http://minecraft-esp.com/comunidad/index.php?topic=19276.30>> [14/1/2015]. Cangrejo, al presentarse en singular y cuantificado por barbaridades, ha de interpretarse como medible. *Diario de León*, 3/9/2006: «Apresados (I)»,
<http://www.diariodeleon.es/noticias/contraportada/apresados-1_278566.html>
[14/1/2015]. *Farmacéutico... sin fronteras* [blog], 1/9/2010: «Recapacitemos»,
<<http://www.farmaceticossinfronteras.org/blogsf/?p=78>> [14/1/2015].)

Muy posiblemente, la expresión cuantitativa (*un*) *huevo* nunca acepta adyacentes adjetivos ni el morfema de ‘plural’ por no haberse llegado a ella a través de la gradual difusión —y definitiva consolidación— en los usos sociales de la lengua del empleo metafórico como cuantificador del sustantivo designativo *huevo*, sino a partir de la expresión idiomática ponderativa *costar (~ valer) un huevo* ‘costar mucho’. Tampoco parecen resultado de dicho proceso otros adverbios que constan de un significante identificable con el de un sustantivo, como *la hostia* o *la leche*, los cuales tal vez haya que poner en relación con su uso interjetivo; en otros casos hay razones para intuir una derivación mediatizada por una locución: existen indicios razonables para pensar que el adverbio de cuantificación gradativo-superlativa *tope*, que actualmente se circunscribe al sociolecto juvenil, proviene de la creación fraseológica *a tope* ‘hasta el tope o límite’, y solo secundariamente del sustantivo *tope/s*.

Todos ellos aceptan derivativos homogéneos (Alarcos 1951: § 64): *Tiene un porronazo de juegos; Piden una superbarbaridad de puntos; Tiene una burradota de personajes; Ya hay un huevazo de juegos que saldrán de octubre a febrero;* pero este rasgo no es diferenciador de las categorías consideradas, ya que también los toleran algunos adverbios (incluso «propios»): *lejitos, cerquita, ultralejos, supercerca*. De hecho, sufijados —parece que no con prefijo— pueden intervenir en las funciones de aditamento y término terciario: *Estudia inglés {un porronazo / una burradota / un huevazo}; Es un {porronazo / un burradota / un huevazo} de espabilada*. A propósito, como mecanismo para expresar ‘cantidad muy escasa’, el español peninsular coloquial conoce la expresión *un pelín*, que unas veces corresponde al uso metafórico del sustantivo *pelo* (*Añade un pelín de sal y otro [pelín] de pimienta; No tengo ni un mísero pelín de sueño*), y otras, al significante del sintagma adverbial *un pelín*, que, análogamente a *un poco*, caracteriza a adjetivos y adverbios sin la mediación de la preposición *de*: *No saldremos porque estamos un pelín cansados; Está un pelín lejos para ir andando*.

f) Sería por su cariz adverbial por lo que a unidades del tipo de *un montón, una pila o una barbaridad* les estaría a veces vedada la posibilidad de verse convertidas en objeto de elipsis o pronominalización, y no por recibir entonces una lectura cuantitativa, tal y como sostienen Vos (1999, 2002) y Saab (2006). Con sustantivos cuantificadores eventuales sobre los que no recae ninguna duda acerca de su categoría —pues no cuentan con un derivado adverbial— la elipsis o la pronominalización resultan perfectamente viables, sin que por ello se volatilice el sentido cuantificativo (ejs. 50); a esto cabe sumar que los sustantivos numerales que son inequívocos cuantificadores también toleran estas operaciones (ejs. 51):

(50) Ayer recibí un *aluvión* de correos electrónicos y hoy *{uno/otro}* de cartas; Un *enjambre* de periodistas lo persiguieron por las calles de la ciudad, y *{uno/otro}* de admiradoras, por los pasillos del hotel;

(51) No se ha acreditado a pesar de haber publicado una *docena* de artículos y *{una/otra/media}* de libros; Al campamento acudieron una *veintena* de niños y *{una/otra}* de niñas.

La construcción partitiva sí que exige la explícita presencia de un cuantificador. Esa es la razón por la que se rechazan los siguientes ejemplos, propuestos por Saab (2006: 55):

(52) a. ?La mayoría de los senadores votó a favor de la ley pero la ~~mayoría~~ de los diputados votó en contra;

b. *La mayoría de los senadores votaron a favor de la ley pero la ~~mayoría~~ de los diputados votaron en contra.

(*Mayoría* sí acepta la elisión cuando se utiliza como unidad designativa: La minúscula mayoría de los socialistas no es comparable a la ~~mayoría~~ de los populares en las pasadas elecciones.)

De todos modos, lo mismo sucede en el marco de la construcción partitiva con sustantivos cuantificadores que, como hemos visto antes, sí son suprimibles:

(53) *Una docena de los senadores votó a favor de la ley, pero una ~~docena~~ de los diputados votó en contra.

4.3.3. En conclusión, viene siendo una tendencia general la de —tomando como referencia el plano de expresión— considerar sustantivos «descriptivos» interpretados cuantitativamente a lo que en realidad son signos propia y puramente cuantificadores cuya categoría adverbial los faculta para caracterizar al núcleo de la oración desde la función de complemento circunstancial y a los nominales (sustantivos, adjetivos y adverbios) desde la construcción suboracional de término terciario (Martínez 1994c: cap. III; Fernández Lorences 2004). Reservamos para otro momento la explicación del papel que juega *de* en las construcciones de término terciario con adverbios cuantitativos desustantivales. Por incompatibilidad semántica, que no categorial, los que incorporan en su lexema el rasgo de ‘pluralidad’ tan solo resultan compatibles con sustantivos contables en plural o, a lo sumo, con ciertos colectivos (especialmente medibles).

4.3.4. Por lo demás, es justamente su estatus de cuantificadores propios o léxicos lo que explica que resulte viable la elipsis del cuantificado cuando este es un sustantivo, nunca un adjetivo o un adverbio; los adjetivos y los adverbios no poseen el carácter «entitativo» que se les reconoce a los sintagmas de categoría sustantiva (Sechehaye 1926: 102; Gutiérrez Ordóñez 1989: 87; Jensen 2000: 83) que se da por consabido en el contexto, la situación o el universo del discurso. Y es que, dado el cariz determinativo de su significación, los cuantificadores presuponen una unidad a la que aplicarse semánticamente (un cuantificado), rasgo este que les permite actuar como representantes, en el plano de expresión, de todo el grupo nominal, y esto aun en los

casos en los que participan como funtivo variable. La situación que a este respecto ofrecen estos pseudosustantivos (ejs. 54) no difiere demasiado de la de los cuantificadores adjetivos en los que se ha volcado la tradición gramatical (ejs. 55):

(54) Ayer no vimos ninguna seta, pero hoy había {*mogollón / la tira / la leche / una barbaridad*} [de setas];

(55) El año pasado tuvimos quince estudiantes, mientras que este se han preinscrito ya *cincuenta* [estudiantes].

Pero aunque no adquiriera una realización material en el plano de expresión, creemos que, en muestras como las anteriores, el cuantificado sí forma parte del plano opuesto: el de contenido. De no ser así, el enunciado en el que aparecen carecería de pleno sentido y, a fin de cuentas, no podría llevarse a cabo la predicación ante la imposibilidad de asignar un referente discursivo. En otros términos, se da la circunstancia de que siempre que un cuantificador está empleado denotativamente ha de catalizarse (Hjelmslev 1943: cap. XIX), si es que no está explícito en el plano de expresión, un sustantivo destinatario de la aplicación semántica cuantitativa. Esta postura nos enfrenta a quienes en las mismas circunstancias no hablan de elipsis del sustantivo cuantificado, sino de una «sustantivación» o «transposición a categoría sustantiva» al margen del artículo (Alarcos 1970 y 1994, Martínez 1989 y 1999).

5. Unidades objeto de cuantificación sustantiva

5.1. Las apreciaciones efectuadas en el apartado anterior nos permiten afrontar la última de las cuestiones anticipadas en § 2: ¿qué tipo de unidades lingüísticas pueden recibir la caracterización de los sustantivos cuantificadores?

Responder pormenorizadamente a esta pregunta requiere de un estudio previo de las propiedades semánticas de los distintos miembros del paradigma considerado, ya que, como indicamos en su momento, el contenido cuantificativo puede diferir notablemente de unos casos a otros, y de ello se derivan, a su vez, disimilitudes combinatorias. Recuérdese a este respecto algo señalado en § 4.1: mientras que algunos sustantivos cuantificadores (portadores de una ‘pluralidad’ léxica) tan solo pueden cuantificar a sustantivos discontinuos en plural o, a lo sumo, a ciertos colectivos en singular, otros aceptan tanto a contables pluralizados morfemáticamente como a medibles; en fin, los hay que únicamente se aplican a sustantivos continuos. No obstante, pueden realizarse

algunas observaciones de tipo general.

5.2. Parece razonable sostener que los sustantivos cuantificadores, en cuanto auténticos sustantivos, únicamente cuantifican a sintagmas o grupos de su misma categoría. Predominantemente, lo hacen a través de estructuras de complemento determinativo. A propósito, en la *NGLE* (§ 12.5a) se opta por definir sintácticamente los sustantivos cuantificadores por su capacidad para intervenir en una determinada construcción con complemento determinativo: «Se llamarán aquí SUSTANTIVOS CUANTIFICATIVOS los sustantivos inherentemente relacionales (como *montón* o *kilo*) que cuantifican un grupo nominal sin determinante en las construcciones pseudopartitivas». El problema es que la denominación de *construcciones pseudopartitivas* comprende en su extensión estructuras formalmente disímiles, a pesar de que unas y otras conformen sustancias afines y presenten una similar disposición sucesiva —que no una misma jerarquización— de sus componentes internos (San Julián Solana 2013: § 2.3).

Por su parte, la determinación cuantitativa de adjetivos, adverbios y verbos solo queda al alcance de unidades adverbiales, si bien algunas de ellas pueden confundirse con facilidad con los sustantivos de los que directa o indirectamente se derivan, dado el carácter «clónico» de su expresión (§ 4.3).

No solo sintagmas o grupos sintagmáticos son los potenciales destinatarios de la caracterización semántica de los sustantivos de cuantificación. En el seno de determinadas construcciones sintácticas (la de atributo y, solo muy excepcionalmente, la de complemento predicativo), algunos de ellos —quedan excluidos los propiamente partitivos— pueden llegar a aplicar su aporte léxico sobre el referente de los morfemas subjetivos del verbo (*Son una docena*; *Parecen un millar*)y, más raramente, sobre el de algún morfema objetivo (*Los considero una veintena, aunque nunca me he parado a contarlos*). De todos modos, la expansión léxica de este tipo de elementos morfológicos únicamente puede correr a cargo de sintagmas o grupos de categoría sustantiva.

6. Redefinición del concepto de ‘sustantivo cuantificador’

6.1. En resumen, entendemos que los sustantivos cuantificadores son sintagmas sustantivos de significación o sentido (predominantemente) determinativo que expresan la cantidad en que se da o concibe lo significado por otra unidad —generalmente otro sustantivo, pero a veces también el sujeto morfológico, o aun un «referente pronominal

átono»— con la que coexisten en el decurso (cuando el cuantificado no adquiere realización material en el plano de expresión, ha de recuperarse en el plano opuesto, el de contenido, a partir de la información del entorno textual o extratextual).

6.2. Conviene advertir, de todos modos, que estos sustantivos no son cuantificadores directos (San Julián Solana 2013, Martínez 2013): por lo común, han de ir a su vez cuantificados (aunque sea con el vago aporte que a este respecto supone el morfema de ‘plural’) o incorporar alguna marca identificativa (artículo justificado catafóricamente, demostrativo, posesivo) que, si bien no los cuantifica, permite su efectiva cuantificación contextual; por su parte, los sustantivos partitivos que señalan una fracción inequívocamente identificable toman el artículo:

(56) a. *Tiene *decena* de nietos / Tiene decenas de nietos / Tiene {una/media} decena de nietos;

b. **Veintena* de libros terminaron en la basura / *La veintena* de libros *de la que te hablé* terminaron en la basura / *Esta veintena* de libros terminarán en la basura / *Su veintena* de libros terminaron en la basura;

(57) a. **Totalidad* de los pacientes se recuperaron sin sufrir secuelas / *La totalidad* de los pacientes se recuperaron;

b. **Díselo* a resto de los participantes / *Díselo a/* resto de los participantes.

6.3. Por supuesto, ha de evitarse la tradicional confusión entre sustantivos colectivos y cuantificadores (§ 3.1). A la hora de acometer la descripción de estos últimos, resulta imprescindible diferenciar entre aquellos cuya capacidad para la expresión de una cantidad está inscrita en su lexema (cuantificadores propios) y los que, siendo léxicamente designativos, se adaptan como eventuales cuantificadores en las concretas circunstancias de un acto de habla. No en vano, las diferencias sustanciales que enfrentan a unos y otros tienen repercusión en algunos aspectos de su sintaxis (§ 4.2). En fin, también es de vital importancia no identificar con sustantivos circunstancialmente adaptados como cuantificadores ciertos signos propia y puramente cuantificativos que, a pesar de lo que podría llevar a pensar su significante de apariencia sustantiva, exhiben la combinatoria característica de los adverbios de cantidad (§ 4.3).

Las distinciones previamente expuestas pueden resultar especialmente rentables en dos ámbitos. Uno de ellos es el de los estudios de metodología cuantitativa, puesto que los resultados estadísticos carecen de validez si, como ha venido sucediendo hasta la fecha

(v. g. Fält 1972, Verweckken y Cornillie 2012), se consideran de manera conjunta unidades cualitativamente diversas. Pero no es menor el aporte que puede suponer para el campo de la enseñanza de la lengua española —tanto a nativos como a extranjeros—, que tan ligado se encuentra a la lingüística normativa. Y es que las «reglas» o pautas —especialmente las vinculadas con la concordancia— que se atribuyen a los tradicionales «nombres colectivos», de resultas de la heterogeneidad interna que presenta este inventario de unidades, están plagadas de excepciones, lo cual hace harto difícil que el estudiante llegue a apre(h)ender su verdadero funcionamiento.

Bibliografía

- Acero, Juan José, Eduardo de Bustos y Daniel Quesada (1982): *Introducción a la filosofía del lenguaje*, Madrid: Cátedra.
- Alarcos Llorach, Emilio (1951): *Gramática estructural (según la escuela de Copenhague y con especial atención a la lengua española)*, 2.^a ed., Madrid: Gredos, 1969.
- Alarcos Llorach, Emilio (1970): *Estudios de gramática funcional del español*, 3.^a ed., Madrid: Gredos, 1980.
- Alarcos Llorach, Emilio (1994): *Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe.
- Alcaide Lara, Esperanza Rocío (1997): «“Yo me parece que habíamos cinco personas”: la concordancia en el discurso», *Español Actual*, 68, 5-20.
- Alcina Franch, Juan y José Manuel Blecaua (1975): *Gramática española*, 10.^a ed., Barcelona: Ariel, 1998.
- Alonso, Amado (1933): «Estilística y gramática del artículo en español», en Amado Alonso, *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, 3.^a ed., Madrid: Gredos, 1967, 125-160.
- Alonso, Amado y Pedro Henríquez Ureña (1939): *Gramática castellana. Segundo curso*, 23.^a ed., Buenos Aires: Losada, 1969.
- Álvarez Martínez, M.ª Ángeles (1986): *El artículo como entidad funcional en el español de hoy*, Madrid: Gredos.
- Báez San José, Valerio (1988): *Fundamentos críticos de la Gramática de Dependencias*, Madrid: Síntesis.

- Bajo Pérez, Elena (2005): «Género y naturaleza de los nombres colectivos», en Luis Santos Río, Julio Borrego Nieto, Juan Felipe García Santos, José J. Gómez Asencio y Emilio Prieto de los Mozos (coord.), *Palabras, norma, discurso. En memoria de Fernando Lázaro Carreter*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 89-98
- Barwise, Jon y Robin Cooper (1981): «Generalized Quantifiers and Natural Languages», *Linguistics and Philosophy*, 5, 159-219.
- Barwise, Jon y John Etchemendy (1992): *The Language of First-Order Logic*, Stanford: CSLI.
- Bejarano, Virgilio y Rolf Jörnving (1967): *Spansk Grammatik*, Stockholm-Uppsala: Almqvist & Wiksell.
- Bello, Andrés (1847): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* (pról. de Amado Alonso), tomo IV de R. Caldera (dir.), *Obras completas de Andrés Bello*, 2.^a ed., Caracas: Fundación La Casa de Bello, 1981. [Ed. facsímil en *Andrés Bello digital* (DVD), Madrid: Digibis / Fundación Hernando de Larramendi / Fundación mapfre tavera, 2002.]
- Bosque, Ignacio (1983): «Clases de nombres comunes», en *Serta philologica F. Lázaro Carreter. Natalem diem sexagesimum celebranti dicata*, Madrid: Cátedra, vol. I, 75-88.
- Bosque, Ignacio (1999): «El nombre común», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, vol. I, 3-75.
- Brown, Penelope y Stephen C. Levinson (1978): *Politeness. Some Universals in Language Usage*, 2.^a ed., Cambridge: Cambridge University Press, 1987.
- Brucart, José M.^a (1997): «Concordancia *ad sensum* y partitividad en español», en Manuel Almeida y Josefa Dorta (coord.), *Contribuciones al estudio de la lingüística hispánica. Homenaje al profesor Ramón Trujillo*, Barcelona: Montesinos, vol. i, 157-183.
- Calleja, Juan Manuel (1818): *Elementos de gramática castellana*, Bilbao: Don Pedro Antonio Apraiz. [Ed. facsímil digital del ejemplar 1/42217 de la Biblioteca Nacional de España, en Gómez Asencio 2001.]

- Cann, Ronnie (1993): *Formal Semantics. An Introduction*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Casas Gómez, Miguel (2002): *Los niveles del significar*, Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Correas, Gonzalo (1903): *Arte grande de la lengua castellana* (ed. del conde de la Viñaza, de la Real Academia Española), Madrid: [s. n.]. [Compuesta en 1626; ed. facsímil digital del ejemplar 1/7306 de la Biblioteca Nacional de España, en Gómez Asencio 2001.]
- Coseriu, Eugenio (1955): «El plural en los nombres propios», Eugenio Coseriu, *Teoría del lenguaje y lingüística general. Cinco estudios*, Madrid: Gredos, 1962, 261-281.
- Coseriu, Eugenio (1967): «El lenguaje y la comprensión de la existencia del hombre actual», en Eugenio Coseriu, *El hombre y su lenguaje*, Madrid: Gredos, 1977, 34-65.
- Coseriu, Eugenio (1971a): «La “situación” en la lingüística», en Eugenio Coseriu, *El hombre y su lenguaje*, Madrid: Gredos, 1977, 240-256.
- Coseriu, Eugenio (1971b): «Semántica y gramática», en Eugenio Coseriu, *Gramática, semántica, universales*, 2.^a ed. rev., Madrid: Gredos, 1987, 128-147.
- Coseriu, Eugenio (1973): *Lecciones de lingüística general* (vers. española José M.^a Azáceta y García de Albéniz, rev. y, en parte, reelaborada por el autor), Madrid: Gredos, 1981.
- Coseriu, Eugenio (1975): «El estudio funcional del vocabulario. (Compendio de lexemática)», en Eugenio Coseriu, *Gramática, semántica, universales*, 2.^a ed. rev., Madrid: Gredos, 1987, 206-238.
- Coseriu, Eugenio (1977): «Lo erróneo y lo acertado en la teoría de la traducción», en Eugenio Coseriu, *El hombre y su lenguaje*, Madrid: Gredos, 214-239.
- Coseriu, Eugenio (1989): «Principios de sintaxis funcional» (trad. Teresa Moure), *Moenia*, 1995, 1, 11-46.
- Deaño, Alfredo (1974): *Introducción a la lógica formal*, Madrid: Alianza, 1981.
- Delbecque, Nicole y Katrien Verveckken (2013): «On the development of binominal quantifiers in Spanish: the notion of lexical persistence revisited», *CogniTextes* [en línea], 10 [consulta: 4/12/2014]. Disponible en <<http://cognitextes.revues.org/>>.

- Delbecque, Nicole y Katrien Verwekken (2014): «Conceptually-driven analogy in the grammaticalization of Spanish binominal quantifiers», *Linguistics*, 52/3, 637 - 684.
- Dubois, Jean, Mathée Giacomo, Luis Guespin, Christiane Marceixesi, Jean-Baptiste Marcellesi y Jean-Pierre Mével, (1973): *Diccionario de lingüística* (vers. española Inés Ortega y Antonio Domínguez; dir. y adapt. Alicia Yllera), Madrid: Alianza, 1979.
- DPD = Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2005): *Diccionario panhispánico de dudas*, Madrid: Santillana.
- DUE = María Moliner (2008): *Diccionario de uso del español* [DVD], 3.ª ed., Madrid: Gredos.
- Espinosa, Jacinto (1997): *Estructuras sintácticas transitivas e intransitivas en español*, Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Fält, Gunnar (1972): *Tres problemas de concordancia verbal en el español moderno*, Uppsala: Almqvist & Wiksell.
- Fernández Lorences, Taresa (2004): «Eso sí que no se puede negar: la intensificación mediante términos terciarios», *Interlingüística*, 15/1, 487-496.
- Fernández Ramírez, Salvador (1951): *Gramática española. 1. Prolegómenos, 2. Los sonidos, 3.1. El nombre, 3.2. El pronombre, 4. El verbo y la oración, 5. Bibliografía, nómina literaria e índices*, 2.ª ed., Madrid: Arco/Libros, 1985-1991.
- Ferrater Mora, José y Hugues Leblanc (1955): *Lógica matemática*, México D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Gambra, José Miguel y Manuel Oriol (2008): *Lógica aristotélica*, Madrid: Dykinson.
- García Meseguer, Álvaro (2007): «Nombres individuales y colectivos: una propuesta de definición basada en pruebas sintácticas», *Revista de Lexicografía*, 13, 17-44.
- García Meseguer, Álvaro (2008): *Clases y categorías de nombres comunes: un nuevo enfoque*, Madrid: Arco/Libros.
- García Yebra, Valentín (1984): *Teoría y práctica de la traducción*, Madrid: Gredos.
- Garrido, Manuel (1983): *Lógica simbólica*, Madrid: Tecnos.
- Garrido Medina, Joaquín (1988): *Lógica y lingüística*, Madrid: Síntesis.

- Gili Gaya, Samuel (1943): *Curso superior de sintaxis española*, 15.^a ed., Madrid: Biblograf, 1991.
- Gómez Asencio, José Jesús (1985): *Subclases de palabras en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Gómez Asencio, José Jesús (comp.) (2001): *Antiguas gramáticas del castellano* [CD-ROM], Madrid: Fundación Tavera / Digibis.
- González Martínez, Juan Miguel (1988-1989): «La sinonimia. Problema metalingüístico», *Anales de Filología Hispánica*, 4, 193-210.
- González Montero, José Antonio (2000): «Unidades generadoras de léxico en español», *Escuela Abierta*, 4, 169-198.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador (1989): *Introducción a la semántica funcional*, Madrid: Síntesis.
- Gutiérrez Rodríguez, Edita (2008): *Rasgos gramaticales de los cuantificadores débiles* [tesis doctoral, en línea], Madrid: Universidad Complutense de Madrid [consulta: 16/11/2014]. Disponible en <<http://portal.uned.es/>>.
- Haack, Susan (1982): *Filosofía de las lógicas*, Madrid: Cátedra.
- Hernández Alonso, César (1984): *Gramática funcional del español*, 3.^a ed. corr. y aum., Madrid: Gredos, 1996.
- Hickey, Leo e Ignacio Vázquez Orta (1996): «Politeness as Deference: A Pragmatic View», *Pragmalingüística*, 2, 267-286.
- Hjelmslev, Louis (1943): *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, 2.^a ed. (vers. española José Luis Díaz de Liaño / Traducciones Diorki), Madrid: Gredos, 1974.
- Hornstein, Norbert (1984): *Logic as Grammar: An Approach to Meaning in Natural Languages*, Cambridge (Mass.): MIT Press.
- Jensen, Kjær (2000): «El sustantivo y el adjetivo en la misma construcción sintáctica», en Gerd Wotjak (ed.), *En torno al sustantivo y adjetivo en el español actual. Aspectos cognitivos, semánticos, (morfo)sintácticos y lexicogenéticos*, Frankfurt am Main: Vervuet / Madrid: Iberoamericana, 81-86.
- Jespersen, Otto (1922): *Language. Its Nature, Development And Origin*, London: George Allen & Unwin, 1969.

- Jovellanos, Gaspar Melchor de (1794): *Curso de humanidades castellanas*, tomo i de C. Nocedal (ed.), *Obras publicadas e inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Madrid: M. Rivadeneyra, 1858. [Ed. facsímil digital, en Gómez Asencio 2001.]
- Keniston, Hayward (1937): *Spanish Syntax List. A Statistical Study of Grammatical Usage*, New York: Holt.
- Lamíquiz, Vidal (1991): *La cuantificación lingüística y los cuantificadores*, Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Lenz, Rodolfo (1920): *La oración y sus partes. Estudios de gramática general y castellana*, 3.^a ed., Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1935.
- Leonetti, Manuel (2007): *Los cuantificadores*, Madrid: Arco/Libros.
- Leech, Geoffrey N. (1983): *Principles of Pragmatics*, London: Longman.
- López Palma, Helena (1999): *La interpretación de los cuantificadores. Aspectos sintácticos y semánticos*, Madrid: Visor.
- Marcos Marín, Francisco (1980): *Curso de gramática española*, Madrid: Cincel-Kapelusz.
- Martinet, André (1960): *Elementos de lingüística general* (vers. esp. J. Calonge Ruiz), Madrid: Gredos, 1974.
- Martínez, José A. (1975): *Propiedades del lenguaje poético*, Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Martínez, José A. (1989): *El pronombre II. Numerales, indefinidos y relativos*, Madrid: Arco/Libros.
- Martínez, José A. (1994a): *Propuesta de gramática funcional*, Madrid: Istmo.
- Martínez, José A. (1994b): *Funciones, categorías y transposición*, Madrid: Istmo.
- Martínez, José A. (1994c): *Cuestiones marginadas de gramática española*, Madrid: Istmo.
- Martínez, José A. (1999): «La concordancia en español», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, vol. ii, 2695-2786.

- Martínez, José A. (2006): «Pragmática y gramática en la enseñanza del español como segunda lengua», en A. Álvarez (ed.), *La competencia pragmática y la enseñanza del español como lengua extranjera. Actas del XVI Congreso Internacional de ASELE, Oviedo, 22-25 de septiembre de 2005*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 13-24.
- Martínez, José A. (2013): «Cuantificación y clasificación en los grupos nominales del español», en Daniel García Velasco, Santiago González, Francisco Martín Miguel, Ana Ojea, Rodrigo Pérez Lorigo (coord.), *A Life in Language. Estudios en homenaje al profesor José Luis García Escribano*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 301-335.
- Martínez García, Hortensia (2007): «Estructura y cuantificación partitiva», *Archivum*, 57, 169-195.
- Martínez López, Pedro (1841): *Principios de la lengua castellana ó prueba contra todos los que asienta D. Vicente Salvá en su gramática*, Madrid: Librería de la señora viuda de Calleja é hijos (2.^a ed.). [Ed. facsímil digital del ejemplar 1/44298 de la Biblioteca Nacional de España, en Gómez Asencio 2001.]
- McCawley, James D. (1981): *Everything that Linguistics have Always Wanted to Know about Logic*, Chicago: University of Chicago.
- Meilán García, A. J. (1990): «Algunas cuestiones acerca de la función de sujeto», en M.^a Ángeles Álvarez Martínez (ed.), *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario (Tenerife, 2-6 de abril de 1990)*, Madrid: Gredos, vol. ii, 639-652.
- Meilán García, A. J (1998): *Construcciones locativas y cuantitativas*, Madrid: Arco/Libros.
- Mignucci, Mario (1983): «La teoria della quantificazione del predicato nell'antichità classica», *Anuario Filosófico*, 16, 11-42.
- Millán Orozco, Antonio (1977): «Anomalías en la concordancia del nombre en el español de la ciudad de México», J. M. Lope Blanch (coord.), *Estudios sobre el español hablado en las principales ciudades de América*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 85-104.

- Milsark, Gary L. (1974): *Existential Sentences in English* [tesis doctoral, en línea], Cambridge (Ma): MIT [consulta: 6/8/2015]. Disponible en <<http://dspace.mit.edu/handle/1721.1/13021#files-area>>.
- Milsark, Gary L. (1977): «Towards an Explanation of Certain Peculiarities in the Existential Constructions in English», *Linguistic Analysis*, 3, 1-30.
- Mounin, George (dir.) (1974): *Diccionario de lingüística* (trad. R. Pochtar; adapt. E. Martínez Celdrán), Barcelona: Labor, 1979.
- Nebrija, Elio Antonio de (1492): *Gramática de la lengua castellana*, [s. l.], [s. n.]. [Ed. facsímil digital del ejemplar R/100470 de la Biblioteca Nacional de España, en Gómez Asencio 2001.]
- NGLE = Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa.
- Nidditch, P. H (1962): *El desarrollo de la lógica matemática*, Madrid: Cátedra, 1978.
- Ortega, Gonzalo y Marcial Morera (1981-1982): «La concordancia numérica de los colectivos: un caso de silepsis», *Archivum*, 31-32, 645-656.
- Palomo Calcatierra, José Antonio (2007): «El rincón de la norma: vacilaciones y discordancias, I», *Per Abbat*, 4, 129-132.
- Partee, Barbara H., Alice ter Meulen y Robert E. Wall (1993): *Mathematical Methods in Linguistics*, Dordrecht: Kluwer.
- Pérez-Rioja, José Antonio (1953): *Gramática de la lengua española*, 6.^a ed. corr. y aum., Madrid: Tecnos, 1968.
- Prieto, Luis J. (1966): *Mensajes y señales* (trad. C. U. Guiñazú), Barcelona: Seix-Barral, 1967.
- Porto Dapena, José-Álvaro (2007): «Una definición típica de los numerales: la de cálculo aritmético», *Revista de Lexicografía*, 13, 105-124.
- Quilis, Antonio (1983): *La concordancia gramatical en la lengua española hablada en Madrid*, Madrid: CSIC.
- Quintana Bouzas, Manuel (2001): «El colectivo mediante afijos en español», *Iamua*, 2, 48-75.

- Real Academia Española (1771): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid: Joachin Ibarra. [Ed. facsímil digital del ejemplar R/100983 de la Biblioteca Nacional de España, en Gómez Asencio 2001.]
- Real Academia Española (1796): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid: Viuda de Don Joaquín Ibarra. [Ed. facsímil digital del ejemplar 3/21871 de la Biblioteca Nacional de España, en Gómez Asencio 2001.]
- Real Academia Española (1931): *Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe.
- Real Academia Española (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe.
- Saab, Andrés Leandro (2006): «Concordancia *ad sensum* y elipsis nominal en español: un análisis morfosintáctico», *Revista de Lengua y Literatura*, 34, 45-63.
- Sacristán, Manuel (1964): *Introducción a la lógica*, Barcelona: Ariel.
- Salvá, Vicente (1830): *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla* (estudio y ed. Margarita Llisteras), Madrid: Arco/Libros, 1988. (2 vols.) Aunque en la portada de la primera edición figura la fecha de 1830, lo cierto es que la obra no salió de la imprenta hasta el año siguiente, 1831 (*cf.* Salvá 1830: 99, n. 142).
- San Julián Solana, Javier (2006): *Sustantivos al servicio de la cuantificación: los cuantificativos intrínsecos*. Trabajo de investigación de doctorado inédito. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- San Julián Solana, Javier (2013): *Los numerales sustantivos en español*, Oviedo: Universidad de Oviedo. Volumen que reproduce una parte de San Julián Solana 2006.
- San Julián Solana, Javier (2016): *La expresión sustantiva de la cuantificación en español*. Tesis doctoral dirigida por José Antonio Martínez García. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Sánchez Avendaño, Carlos (2007): «“Para que la gente se enteren”: la concordancia *ad sensum* en español oral», *Revista de Filología y Lingüística de la Universidad de Costa Rica*, 33/2, 205-226.
- Sánchez López, Cristina (1999): «Los cuantificadores: clases de cuantificadores y estructuras cuantificativas», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (coord.): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, vol. i, 1025-1128.

- Saussure, Ferdinand de (1916): *Curso de lingüística general*, 24.^a ed. (trad., pról. y notas A. Alonso), Buenos Aires: Losada, 1986.
- Sechehaye, Charles-Albert (1926): *Essai sur la structure logique de la phrase*, Paris: Champion, 1950.
- Seco, Rafael (1930): *Manual de gramática española*, 9.^a ed. (rev. y ampl. Manuel Seco), Madrid: Aguilar, 1968.
- Teso, Enrique del (2002): *Compendio y ejercicios de semántica I*, Madrid: Arco/Libros.
- Trujillo, Ramón (1996): «Sobre el uso metafórico de los modos en español», en Gerd Wotjak (coord.), *El verbo español. Aspectos morfosintácticos, sociolingüísticos y lexicogenéticos*, Frankfurt am Main: Vervuert, 9-40.
- Van Benthem, Johan y Alice ter Meulen (coord.)(1985): *Generalized Quantifiers in Natural Languages*, Dordrecht: Foris.
- Van Doorslaer, Jessa (2009): *Concordancia de número. Un análisis cognitivo-funcional de la concordancia entre verbo y regente [N1 + de + N2] [tesina de maestría]*, Leuven: University of Leuven.
- Verveckken, Katrien (2007): *Grammaticization of Spanish size noun-constructions. A cognitive perspective [tesina de maestría avanzada]*, Leuven: University of Leuven.
- Verveckken, Katrien (2010): «El papel primordial de la persistencia conceptual en la gramaticalización de los cuantificadores binominales». Comunicación en VII Congreso Internacional AELCO, Toledo, 30 de septiembre – 2 octubre 2010.
- Verveckken, Katrien (2012a): *The Binominal Quantifier Construction in Spanish and Conceptual Persistence. A Cognitive-Functional Analysis [tesis doctoral]*, Leuven: University of Leuven.
- Verveckken, Katrien (2012b): «Towards a constructional account of high and low frequency binominal quantifiers in Spanish», *Cognitive Linguistics*, 23/2, 421-478.
- Verveckken, Katrien (2012c): «Gramaticalización y gramática de construcciones: el caso de los nombres cuantificadores y/o categorizadores», en Emilio Montero Cartelle (coord.), *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española. Santiago de Compostela, 14-18 de septiembre de 2009*, Santiago de Compostela: Meubook, vol. ii, 2453-2464.

- Verveckken, Katrien (2015): *Binominal Quantifiers in Spanish. Conceptually-Driven Analogy in Diachrony and Synchrony*, Berlin / New York: Walter de Gruyter.
- Verveckken, Katrien y Bert Cornillie (2012): «Un análisis cognitivo-funcional de la concordancia verbal con construcciones (pseudo)partitivas del tipo [N1 + de + N2]», *Revue Romane*, 47/2, 219-257.
- Villalón, Cristóbal de (1558): *Gramatica castellana. Arte breue y compendiosa para saber hablar y escreuir en la lengua Castellana congrua y decentemente*, Anvers: Casa de Guillermo Simon. [Ed. facsímil digital del ejemplar R/100138 de la Biblioteca Nacional de España, en Gómez Asencio 2001.]
- Vos, Riet (1999): *A Grammar of Partitive Constructions* [tesis doctoral, en línea]Tilburg: Tilburg University [consulta: 17/6/2015]. Disponible en <<https://pure.uvt.nl/portal/files/334059/81433.pdf>>.
- Vos, Riet (2002): «Las construcciones de cuantificador nominal en holandés y español», *Foro Hispánico*, 21, 47-57.
- Williams, Edwin (1981): «Argument Structure and Morphology», *The Linguistic Review*, 1/1, 81-114.

Recibido: 25 de abril de 2016

Aceptado: 23 de noviembre de 2016

Publicado: 30 de noviembre de 2016

Actualizado: 5 de diciembre de 2016